

1933

LIBRO DE ACTAS

1933-1935

Tip. de Trejo.-Don Benito.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz Partido de Don Benito

Término municipal de Cristina

AÑO 1933

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a el Ayuntamiento de este Municipio comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en 613

trece a seis de octubre de mil nove-

cientos trece ^{V.º Bº}

El Alcalde

Antonio Fontes



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del dia 22 de Octubre 1923

<u>Presidente</u>	
D. Adanico Litos Cortés	
	<u>Consejados</u>
D. Manuel Rodríguez Sancet	
" Agustín López Gutiérrez	
" Adanico Durán Cernacho	
" Juan Ruiz Martínez	
" Francisco Rodríguez	
" Adanico Sanchez Godoy	

En la villa de Cristiana si los que
el dia veinte, dos de Octubre de
miguel enero treinta y tres, bajo
la presidencia de su Alcalde Dn
Adanico Litos Cortés, se reunieron
en la sala capitular de este ayun-
tamiento los señores Consejados
diciendo acordado el quorum
en el dia de celebrar la session or-
dinaria y público de hoy que declaró abierta la
presidencia.

De su orden go secretario de lectura de la an-
terior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de los resultados
oficiales de la proporción y correspondencia entre
que se recibió concurriendo al de su cumplimiento
y acordó su cumplimiento.

Tambien quedó la Corporación enterada de la
exposición al público durante los días que
dijo del acto de la lista de peticiones de población
de la villa de esta villa anexo que du-
rante dicho periodo se recordó que la participación
a favor de don Juan Gomez Maestre, dñs para D.
Miguel Perez Mariano y dñs a favor de D. Santiago
Barroso Retamal, acordando la Corporación por
unanimidad adquirirlos y que se adicaran a sus
efectos a la lista general.

Quedómente constó la Corporación de que el
trámite del acto se había solicitado participa-
ciones en las latoras y ciembres de la villa de esta villa
a favor de Adanico Sanchez Godoy
y Rafael Diaz y dñs ochos a favor
de una hija de Modesto Maucha Gutierrez na-



cion en su dia y siguiente por Francisco Soria. La Señoría en su consideración del carácter oportunitario de las peticiones, sin perjuicio de hacer constar las circunstancias que atañen concurran en algunos de los peticionarios, que acusaban deudas fuertes; expuso en contra del concejal de Solares Gómez que el d. tuvo en diligencia siempre que se pedían en el sorteo de tributos, al acuerdo proporcional de distinguirlas.

Reviéndose que las peticiones admitidas, a labor, asistía en la dehesa Real de este villa para 1933-34 a 1936-37 representada en su totalidad ochenta y cinco participaciones que incluyendo hoguera y cuatro en cada plazas viviendas clasificadas de 1^o y 2^o; un total de cincuenta y seis participes quedando un supuesto de cincuenta y seis participes, que para su autorización adjudicación procedería presentar un sorteo especial y otro para la distribución general, revirtiendo que para el sorteo especial habría de indicarse si los participes en papeletas de cinco vueltas sea satisfechas porficiencia si las familias con viviendas en número superior a quinientos apreciarán correspondiente necesariamente en distintos lugares y el mismo porficio si las familias más reducidas que fundada en esta consideración han solicitado a sus participes con familias ni otras personas por haber comprado participaciones o tenido contratos de arrendamiento o aparcería. Tendrá de acuerdo dichas consideraciones y cumplimentado acuerdo que las cinco participes

CONSTITUCIÓN
ESTADAL

ciertas reclamadas durante los días suyos, dice y
cuya adhesión aparece acordada ofreciendo para
ellos en su nombre ostensible en nombre la Mayor
de la Defensa Naval que por su diversa calidad el pue-
dieran considerarse de 3^o las de servicio, y de 1^o las de
saliente quedando para su público examen
y estudio fuentes de acuerdo: En el proyección
a proceder en la posible urgencia y sortejo ge-
neral de participaciones con probabilidad de em-
poderadas con acuerdo 26 de la Ley municipal se
iniciar en directo los recibos que no presenten
hallarse en cobro en el pago de tributos naci-
onales procediendo cada vez que se halle en es-
tos juzgados o en reimpresiones admis-
tirativa cuandoendo si fuere necesario estos
hechos al Purofondo para la tracción de las res-
ponsabilidades que procedan.

Finalmente a cargo de Sanchez Gadea,
solicitud de la presidencia manifestarse que pro-
pietarios habían concedido preferencia personal
sorprendido de jueces o juntas la recepción de la
legitidad apelándose que no lo había reni-
ficado ninguna.

Siguiendo la hora de la noche se dio por terminado el acto de que yo y secretario certifico

Antonio Antón

Miguel Rodríguez

Franisco Soñor

Juan Ruiz

Antonio Díaz

Antonio Durán

Antonio Sanchez

Higinio Sánchez



Sesión ordinaria del 29 de Octubre de 1933

D. Presidente
D. Aduardo Gutiérrez Cortés
Concejales
D. José Gutiérrez Gutiérrez
" Manuel Rodríguez Sotomayor
" Juan López Martínez
" Francisco López Rodríguez

En la Villa de Badajoz que
llegó sucesivamente el dieciocho y
nueve de Octubre de mil tres
cientos treinta y tres, ante
D. Aduardo Gutiérrez Cortés, vocal
de la misma, leyo un pro-
yecto de resolución en la
presidencia se reuniendo en la

Lata Capitalar de este Ayuntamiento los
señores concejales anfiadas alquien con
el objeto de celebrar la sesión ordinaria
publicada de hoy que declaró abierta la
presidencia

De su orden que el secretario di lectura de la
anterior fue hecho por unanimidad aprobada
seguindamente se acordó autorizar a la
presidencia para que proceder con urgencia
a convocar el oportuno expediente para en-
sayar entre vecinos las parcelas que si
labor y siembra quedan cabentes en la villa
Raval de esta villa, visto de que la mayor
edad de los que forestales de 1933-34 y 1934-35
(Punto cuestionado), una numerosa cosecha
después de la lectura de los acuerdos ade-
tadas por el Ayuntamiento representados en
los mismos, aprovechamiento se procedió al
sorteo de participaciones q' labor y siembra
en la villa Raval de esta villa, uno fore-
talled de 1933-34; 1934-35; 1935-36 y 1936-37
sin que en cada uno se adjudicara
sin sorteo en el cabiente se produjeron redon-
dejando definitivo, aunque en el acto mani-
festase dos excesos que daban darle
participación a Adelmo Sanchez que le



aparece demandada por su petición extemporanea,
bien lo que se dio por terminado el acto estipulado.

Antonio Flores *Manuel Rodríguez*
Juan Ruiz *Austros Díaz*
Franco López *Julio Martínez de*
Orueta *bis*

Sesión ordinaria del dia 13 de noviembre de 1933

D. Juliano Flores Cortés Presidente
Canciller
D. Manuel Rodríguez Sotomayor
Austros Díaz Gutiérrez
" Juan Ruiz Martínez.

En la villa de Constitución el
lunes once del dia doce de
noviembre de mil novecientos
treinta y tres, bajo la presiden-
cia del Dr. Alcalde D. Juliano
Flores Cortés, se reunieron en
la sala capitular de este Ayuntamiento los
señores concejales designados acordadas al
margen con el efecto de celebrar la sesión ordi-
naria, pública de hoy que declaró abierto
la presidente.

De su orden ipo, el secretario di lectura de la
anterior que fue por unanimidad aprobada
La corporación pudo entregar de la comis-
sion de servicio utílamente recibida, acuerdo
al cumplimiento en cuanto concierne al
acuerdamento.

Por unanimidad se acordó incluir en la lista
de pases a los efectos de la asistencia medio-
anual acuerdo granular a la regina de Es-
ta localidad señora Leonela Gómez Martínez

Liquidamente se acordó que por la presidente
se precise y oportuno expediente para la
expedición en público licencia de apro-
rechamiento secundario de biseas, partas



practopera del barbecho en el término legal
de siempre por la dehesa Royal de esta villa
y año forestal en curso de 1933-1934.
Finalmente se acordó designar para pres-
ticiar las tenuencias de los parcelas suban-
tes en la dehesa Royal de explotación anual
de 1933-34, 1934-35 a los peritos Raúl Cañam-
ero que Pascual y Joaquín Carrasco
horteros; que se interpuso el oportuno ex-
pediente por la presidencia para la con-
cesión de dicho disfrute entre resiguió
que por la exigencia correspondiente se
fijase el oportuno plazo de cesión.

Finalmente, si propuesta de la presidencia se
acordó facilitar ocupación a los señores que
exigían de ella y a otros amigos que carecían
de hijos que pudieran facilitarles ocupación y que
por la situación económica de trabajos se depu-
sese el uso de pioneras practicando las re-
tenciones que en su caso fueran necesa-
rias para que el ejercicio afecte al verdadero
mejor rendimiento.

Siendo la hora de las tres se dio por ter-
minado el acto, se extinguió la reunión de
que yo y secretario certifico =

Antonio Frutos Antonio Díaz

Manuel Rodríguez Juan Ruiz
Antonio Sánchez

Andrés Díaz

Franco López

Ayuntamiento de
Moguer

4

Sesión extraordinaria del día 25 de diciembre de 1933

Presidente
D. Adánico Gutiérrez Cortés
Consejeros

D. Joaquín Rodríguez Sánchez
Adánico Gutiérrez Corrales
D. Juan Ruiz Martínez
D. Adánico Gutiérrez Gutiérrez
D. Joaquín López, Rodríguez
Adánico Gutiérrez

en la villa de Cristiña a las doce
del día veinte y cinco de diciembre
de mil novecientos treinta y tres fija
la presidencia del Dr. Alcalde D.
Adánico Gutiérrez Cortés se reúnen
en la sala capitular de este
Ayuntamiento los señores Consejeros
de Hacienda que asisten al
mismo, se aprueba con efecto

de celebrar la sesión extraordinaria de hoy por
dedicada abierta por la presidencia se adoptó
seguidamente el acuerdo siguiente:

Vito el proyecto de modificaciones al presupuesto
municipal ordinario del ejercicio anterior para
la formación del que ha de regir el próximo
de 1934 con las documentación que adjunto se
acompañan, formado por el secretario en un
pliego de lo dispuesto en apartado del artº
22º del Estatuto Municipal, favorablemente in-
formado por la Comisión de Hacienda y Sindict
del Ayuntamiento, la Corporación formando
una sola: Que por el pleno y en la
forma dispuesta en el artº 1º del reglamento
de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1931
se hace pública información que respecta al
pleno para la presentación de reclamaciones
y en la que si hubiere producido se someta
a la aprobación del diputamiento previo
informe de la Comisión de Hacienda respec-
to a lo que en su caso se hubiere for-
mulado.

Declarado la hora de los votos se dio por
terminada la cuestión formulando la presente

los señores congresistas de fijo el
secretario ejecutivo -

Antonio José Antonio Durán

Manuel Rodríguez Antonio Sánchez
Juan Ruiz

Andrés Díaz Franco Pérez

B. Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 1º diciembre de 1933

Presidente,
D. Mauricio Ordóñez Cortés
Canciller

D. Francisco Gutiérrez Lauta,
"Mauricio Durán Cornejo"

"Juan Pérez Martínez"
"J. Pérez López, Rodríguez"

D. Mauricio Sánchez Godoy

En la sala de reuniones de los oficinas
del dia viernes 1º de diciembre
de mil novecientos treinta y tres
hecho la presidencia de la mesa
D. Mauricio Ordóñez Cortés, se reunió
que en la sala capitular de es-
te ayuntamiento los señores con-
sejeros designados acordado al
marque que el día de celebrar la sesión ordi-
naria y público de hoy que declaró abierta la
presidencia.

De su orden que el secretario de lectura de la
ordinaria del día de extraordinaria acuer-
de y pieza del acta que fueron aprobada y
ratificada respectivamente

se ha hecho la correspondencia de la corresponden-
cia anteriormente recibido y acuerdo en un
pleno en cuanto concerniese al diputado
en cargo a Diputado a aquella autoridad
en nombre de los partidos que se dio
la constitución del momento que se cri-





fijo en Puebla para perpetuar la memoria de
Gómez y García Perdomo.

También se acuerda aprobar la subasta celebrada
para la exajutación del sobreexcedente de
hierros y peritos de Linen y Cerro de la Charría
de este término por su cuño fónico de 1933-1934
que en la soledad de trecientos pesos aparece
adjudicado a Miguel Pérez Gómez de este recaudado

Finalmente se acordó retirar de la Diputación pro-
vincial las edades percibidas de este ayuntamiento
mismo correspondiente a 1933, de acuerdo a lo establecido
y su cumplimiento de lo ordenado de haber cancelado
la corporación.

Por unanimidad se acuerda que por la presección
se libren con cargo a los presupuestarios pre-
stados las cantidades que por sus haberes se ade-
uden a las empleadas de este ayuntamiento, en
general cuantitas obligaciones de cantidad fija
periodicas en su ejecución correspondan
exactamente a dicho ayuntamiento.

Reconociendo la Corporación que por secretario
se emplean materiales, establecimientos y otros pequeños
gastos para la oficina municipal informando
al Ayuntamiento la necesidad de satisfacer
equidades por atenciones municipales que im-
pliquen anticipos de fondos, por unanimidad
se acordó que en consideración que lo pres-
crito en el art. 91 del reglamento de Hacienda
municipal, supone la ordenación de pesos
y libre si dicho Ayuntamiento la cantidad que
varía a qualificar en la forma determinada
por dicho precepto.

Equalmente se acordó que por la intervención
se formule la oportuna propuesta de habilitación



o aumento de crédito que punto o pago
de los derechos devengados por el agricultor que
conciencia e proyecto para construcción de
los que se cumplen, mejoramiento, plazo y plazo de
condiciones en el caso para pago del cual
fueron otra obligación que por carecer de una
suficiente o regularmente inserviente no pudiere
satisfacerse:

Al autorizado la ordenación de pagos para li-
brar un acuerdo especial en cuanto a los cri-
ditos exigidos las obligaciones de cuenta
cada periódico en su resumen; a men-
os que se conviertan en acuerdos individuales a los
respectivos créditos, caso de no existir concur-
so o imprevisto al d. Pedro Galvea prima se
establezca acuerdo por medidas facilitadas
a los empresarios pobres. Ademáns se acuerda Rodríguez
Torca Puerto Velasco a D. Adelmo Busto
que se conviertan pesetas setenta cinco en
tintos formodulacione incipiente, papel y plu-
mas facilitadas a lo secretario municipal
durante 1933; plazas de cincuenta pesos cada
peseta de acuerdo a efectos tributarios, tanto
que se reciba teléfono en dicho periodo;
días pesetas ochenta y cinco céntimos por un
porte de coradura y su establecimiento en la
puerta del balde de pesetas: cuarenta y
cuatropesetas cincuenta y cinco céntimos
por reponerse de un brasero para la noche
principal algodon y alcohol para manteo,
aguiluado, pícaro para la cocina municipal
y utensios para coradura de la noche, durante
el mencionado periodo; a D. Eugenio Arias
Generalmente veinte y tres pesetas noventa y cinco



MATERIAL CONSTITUCIONAL

acordadas en virtud de su medias y facilitadas a la
 Beneficencia municipal de esta villa durante el año de 1933
 y subsiguiente y que se pestaña cuarenta y cuatro de
 1932 a 1933. Asimismo cuadros villa del 2% de las can-
 tidades realizadas por utilidades y jardinería en
 el año de 1934 y 1932; se acuerda que las pestanas mencionadas
 serán cuadradas por precio de recomendación que se
 tuvieron a la adquisición efectuada por la administración
 de propias correspondientes al 2% y 1% dentro
 del año 1932; así como Sandemanian y Palmerian cincos
 pesetas por cada desembalado en el fondo de
 material escalar de la destino a quienes los se-
 situando en la calle olivo y cuento pestanas cuarenta
 y siete cuadros por plazos del año uno de 1932.
 Finalmente se acuerda que si por la insuficiencia
 de episcopios no pudiere cumplirse las can-
 tidades acordadas en su totalidad se entiende
 subsistente este acuerdo hasta en efecto
 que sea la hora de los sorteos y dio por
 terminado pacto de que yo secretario aplaudió =

Juan Ruiz

Antonio Montes

Manuel Rodríguez

Antonio Durán

Francisco López

Juventino Díaz

Antonio Sánchez

Sanción ordinaria del día 7 febrero 1934. Recibido
 sin efecto por no haberse reunido el pleno hoy

El Alcalde

Antonio Montes

Se



Sesión ordinaria del día 14 enero 1934
sin efecto por hallarse el diputado en suicio
de la formación del alcalde.

Se Alcalde

Antonio Fontos

Sesión ordinaria del día 16 enero 1934
sin efecto por fallecimiento de Benítez
Se Alcalde

Antonio Fontos

Sesión ordinaria del 27 enero 1934
sin efecto por los motivos expresados
Se Alcalde

Antonio Fontos

Sesión ordinaria del 4 febrero 1934
sin efecto por motivo anteriormente expresado
Se Alcalde

Antonio Fontos

Sesión ordinaria del día 11 febrero 1934

D. Hedurno Frutos Cortés
Concejal

D. Francisco Rodríguez Souto,
D. Juliano Turau Consejero del P. Alcalde.
D. Andrés Siles Quirros Frutos Cortés, se reunió ayer
D. Juan Ruiz Martínez la Sala capitular de este Ayuntamiento
D. José López Rodríguez Torriente los señores Quijano
D. Hedurno Sofio Pérez Gómez les del sumario acordado

bajo la firma de Cristina a las
seis del día en su casa de Chivert

de cincuenta y cuatro; bajo la presidencia
del P. Alcalde D. Hedurno
Quijano Frutos Cortés, se reunió ayer
en la Sala capitular de este Ayuntamiento
los señores Quijano Torriente los señores Quijano
Gómez les del sumario acordado

al que asistió el efecto de celebrar la reunión
más pública de hoy que quedó abierta la puerta
a la audiencia.





en orden que dio cuenta de la correspondencia y boletines oficiales y también recibidas quedando la corporación satisfecha y acordando su cumplimiento en lo que fuere necesario al cumplimiento.

Se dictó lectura al pliego de condiciones para la compra mayor en público licitación del aprovisionamiento de harina y operario de los paseos, pertenecientes de la villa de Badajoz de este año, años precedentes de 1923 a 1924 y 1924-25 y la corporación acordó aprobarlo.

Por unanimidad se acordó suscribir la reanudación de gendarmería perteneciente de esta villa, año de 1923 a 1924 y 1924-25 en el plazo mencionado, si no se aceptara a D. (Andrés) Opisario Rojas en su puesto, habrá de ser otro correspondiente para que cumpla suido carácter de gendarmería procedida a la efectividad del mencionado.

Se acordó la corporación a la propuesta formulada por el concejal Francisco Gómez, se acordó por unanimidad conceder cinco días de plazo a los vecinos del municipio de este municipio, que residen dentro del término de esta villa, no han suscrito su suscripción a pesar de constituir la base para el ejercicio de su derecho residual.

El concejal Sr. Pío Martínez manifestó que si pasas del tiempo transcurrido la corporación de Policía rural no había practicado credenciales y de nascencia de la fija de su padre Pedro Melchor Ruiz Gómez, en exceso de los días de este término, hallándose presente los vecinos de dicha villa quienes precisaron que sin demora procederían a la práctica de las operaciones que le fueran suscridas y seguidamente se dio cuenta de que durante el periodo expositivo, plazo subsiguiente no se ha-

ha producido redacción de alguna contra el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1933 para la formación del ordinario de 1934 y se procede igualmente como en el siguiente del cap^t-1º art^r-7º del presupuesto de Gasto por concepto de custodia de impuesto se acuerda que dentro de la cantidad se señala para los períodos señalados y para su ejecución definitivamente aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario del establecimiento para 1934 en la forma que separadamente se autoriza, que por capí-tulos aparece en la forma siguiente:

Presupuesto a Gasto

	Categoría	Presupuesto
1º Obras civiles y cereales		3.018 10
2º Representación municipal		100 00
3º Vigilancia y seguridad		" "
4º Policía urbana y rural		559 408
5º Recaudación		310 00
6º Personal y material de oficina		169 400
7º Salubridad e higiene		" "
8º Recreación		174 133
9º Ayuntamiento social		571 00
10º Construcción pública		768 00
11º Obras públicas		" "
12º Mantenimiento		" "
13º Fomento de los intereses comunes		" "
14º Servicios municipados		" "
15º Transportes y comunicaciones		" "
16º Ejecutadas mejoradas		" "
17º Agrupación forros del municipio		" "
Diputación de BADAJOZ	Presupuesto	<u>541 80</u>
		16162 30



19: Recetas

Junta auxr 16/16/220

Total del presupuesto de Gastos

" "

16/16/221

Presupuesto de Gastos

1: Recetas

215620

2: Aprovisionamientos de bienes comunes

100000

3: Ayuntamiento

" "

4: Servicio de municipios

" "

5: Exentuaciones extraordinarias

100000

6: Tributos que no son fiscales

100000

7: Contribuciones especiales

" "

8: Deudas y Cuentas

304760

9: Cuotas, recursos, participaciones nacionales

102621

10: Contribución municipal

870707

11: Multas

25000

12: Desequivalencias

" "

13: Aportaciones, legados

" "

14: Aportaciones forales de municipio

" "

15: Recetas

" "

Total del presupuesto de Gastos

16/16/220

Finalmente se acordó la aprobación del presupuesto
 lo aprobado por la revisión de que ejemplifica la
 Declaración de Hacienda a los fines prescriptos.
 Salvo lo que se dio por terminado quedó a los
 efectos de que yo el Secretario certifico =

Manuel Rodríguez

Antonio Prados

Antonio Durán

Hectorio Sánchez

Francisco López

Antonio Díaz

Juan Ruiz

J. M. Rodríguez Le



Sesión ordinaria del 19 febrero 1934

Sin efecto por hallarse el Ayuntamiento en ausencia de las personas de designación de Delegado

Delegado

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del 23 febrero 1934

Sin efecto por falta de asistencia de concejales

Delegado

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del 1 de marzo 1934

Sin efecto por la causa expuesta anteriormente

Delegado

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1934

Presidente

En la Villa de Cristinas a los

D. Juan Rodríguez Souto a cargo del día suce de marzo
y concejales
D. Joaquín Duran Coracho
Hernández Díaz Gutiérrez
Francisco Pérez Rodríguez
Juan Ruiz Martínez

de un cuarenta y cuatro años,
bajo la presidencia adjunta
del propietario de la finca
también D. Juan Rodríguez
Souto a cargo de la reunión
de acuerdo con la ordenanza de
los concejales del

mismo ayuntamiento con objeto de proceder a la celebración de la sesión ordinaria y pública de hoy, que quedó abierto la plenaria.
Se puso orden por el secretario de la
sesión que fue aprobada.

La corporación quedó integrada por los
miembros de la misma anteriormente señalados, acor-



8

do en cumplimiento en lo que concierne el Departamento, y no coincide con el de la competencia municipal el acuerdo del Liquidamiento de Recursos fecho sobre el criterio íntimo protegiendo de haberse caído el cargo de Delegado a los Oídos provinciales de Reconocimiento en favor de la Caja de Pensiones de la Diputación Provincial perteneciente a Acción popular; la Corporación acuerda abstenerse de interponer su protesta formulada por fundamento invocado.

Previa lectura fue también aprobado la cuenta de treinta y uno de diez mil pesetas íntimo.

Con cargo a Diputación y mediante conocimiento de conciliación en presupuesto, se acordó por unanimidad dirigirse a la Hacienda Pública la cantidad de veintidós mil pesos correspondientes a los diez mil pesetas íntimo en concepto de resto de importe del 3º, 4º y 5º trimestre de las contribuciones de propias de este Departamento correspondiente al 1932, sin los justificantes de pago de aquellas que quedaron pendientes n.º 13 de 1933; a la Diputación Provincial se acuerda pagarlas cuarenta y cinco pesos en concepto de resto de los diez mil pesos correspondientes a la liquidación de pago n.º 33 de dicho año; a la Diputación Provincial se acuerda pagarlos veinte y una pesetas hasta que se presenten en concepto de los de recargo que correspondieron a la liquidación efectuada por debajo en el pago del 5º trimestre de la contribución de propias de este Departamento correspondiente al 1933 segun se desprende al dorso de justificante que se acompaña al mencionado pago n.º 13 de mencionado año; a la Hacienda Pública treinta y una pesetas, treinta y cinco céntimos resto del importe del 5º trimestre de propias de 1933 cuyo justificante se acompaña al libramiento n.º 13 de



dicho año; así Luis Mariano Muñoz, D. Mariano Rodríguez Santeunario en su escrito de firmadas incoadas en la Junta de Fomento, para de la Pava de esta villa en cuenta y cinco pesetas según cuenta redonda que por unanimidad se aprueba; a D. Pedro Ríos Tijerado tres pesos seis quinientos cincuenta pesos por igual devuelto en la Junta de la raufoverde de la Ro-
franque de los juzgados situadas en el lado de repoblación de este pueblo, a los vecinos en motivo de la construcción de un edificio de acuerdo facilitado a trave-

te; En cargo a la administración correspondiente del repetido precepto se acuerda entregar al beneficiario D. Joaquín Rodríguez Jiménez la cantidad de veinte y cinco pesos por cada diez pesos en creencia de sueldo del actual cumplidor, y a D. David Ramón Muñoz otra cinco pesetas devueltas como tallarín de sueldo en el acto de la devolución y declaración de saldadas dentro de estos.

También se acuerda formular in-
cluir en la lista de vecinos autorizada en cada
lote de pares a los vecinos de esta localidad
Julián Pérez Cañizo y Agustín Martínez
Díaz.

Procediendo a edificar Pedro Ríos Cortés torreón
de su pertenencia situado en la calle Zahurdonas
y a espalda de la agua que en la calle Carrera
de esta villa corre. Audió días posteriores por
unanimidad se acuerda que por la comisión
de Policía urbana y rural y mediante liquidar la
pared que pretende construir con torreón, se
permite despegar la linea y se de cuenta al Ayuntamiento



corporación en su deseo de facilitar suspensión en los otros del campo que es uno consecuencia de la ausencia de lluvias en cada dia mas reducido en las explotaciones agrícolas acuerdo que utilizando fondos de la 10^a parte suscripciones se facilite suspensión en el eje, de los horos que se hallen pendientes de devolver, dejando libre servidumbre de piso, calles, caminos o vias de comunicación de carácter público; que por lo tanto en su correspondiente se proceda a la dispensación del uso sobre formados tres tipos figuraendo en el primero los que hubieren de trabajado cada dia días; en el segundo los que les corresponda cada quinto, en el tercero los que deben ultimarse cada seis en su totalidad de tres pesos.

Sobre lo que se dio por terminado y acto seguido la hora de las trece se quejo y secretario certifico =

Antonio Frutos *Juan Ruiz*

Antonio Durán *Andrés Díaz*

Manuel Rodríguez *François Pérez*

Alejandro de

Antonio Frutos

Sesión ordinaria del dia 12 de Marzo de 1934

Siendo por hallarse el Ayuntamiento resuelto
disipación de fincas =

El alcalde

Antonio Frutos



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesiones ordinarias de los dias 25 de Marzo, 1º y 15 abril 1934
Siendo por no haberse reunido el Ayuntamiento
El alcalde

Antonio Frutos

Se

Sesión ordinaria del día 22 de febrero 1934

Presidente
D. Judauio Ruiz Cortés
Concejales

D. Judauio Ruiz Cortés
" Andrés Diaz Gutiérrez
" Juan Ruiz Martínez

En la villa de Cristiñana a las
seis del dia veinte y dos de
febrero de mil novecientos treinta y
cuatro, bajo la presidencia del
alcalde D. Judauio Ruiz
Cortés, se reunieron en la Sala
Capitular de este Ayuntamiento los señores Con-
cejales del mismo con objeto de celebrar la se-
sión ordinaria de hoy, que declaró abierta
la presidencia.

De su ordena y secretario de lectura,
de la autoriz que por unanimidad fue
aprobada.

La Corporación que lo expedida de la com-
petencia y obligaciones oficiales ultimamente
recibido y recordando su cumplimiento en
cuanto concernía al cumplimiento.

Suscito la Corporación el expediente im-
puesto para suspender y aprobar el acuerdo
de labrar cierta de parcelas vecinas en
la villa de Cristiñana de acuerdo con los fojeos
de 1933-34, 1934-35, en cuyo de acuerdo en
pública licitación que adjudicada la si-
guiente en Puerto la mayor a Pedro María
Gutiérrez en cincuenta pesetas, la
de la Colonda a Puerto la mayor a Andrés Diaz,
en ciento cincuenta y dos pesos veinti-
cinco céntimos, el cumplimiento acordó
sindicar definitivamente a los señora-
tes las parcelas adquiridas.

Velado por los intereses municipales, la
Corporación por unanimidad acuerda
desquitar cualquier de este acuerdo



compuesta por los concejales D. Angelés Sánchez Antón y D. Manuel Rodríguez Soutomayor para que sirviera de los peritos D. Vicente Lluch Paluzie y D. Cayetano López Ruíz, D. Joaquín Corrao Martínez, informes con relación a las medidas que pudieran emplearse para que se creara o adquiriera para la construcción de escuelas y viviendas populars a favor del municipio sin retírar el material en su punto acumulado, con facultad para adquirimiento para no devorar o dificultar los otros y sin peritos que produciera lejanía de los intereses municipales.

Considerado en que los fabricados de pavimentación que instalaron en Guareña y de la pertenencia de Benito sig. Guillen y de Torcuato Cuenca que suministraron a esta localidad perdieron en dicho pueblo o por ello mejor que en este pueblo si perdió de que nro no hubo otra diferencia se dejó vacío formado por los concejales D. Pedro J. Durán Corpachos y D. Francisco Martínez para fijarles la mifuración de precios.

En cargo a imprevistos q acordó por unanimidad solicitar al secretario a la Corporación D. Benito Benito Durán brigada puesta por viaje a Badajoz en nombre del actual cumpliendo orden telegráfica del exmo señor Gobernador civil de la provincia fechada diez de diciembre.

Igualmente se acordó regalizar en cargo a la corporación presupuesto la cantidad de veinte pesos a D. Benito Lluch Cortés por viaje a Villanueva de la Serena q comienza de que su ministerio para auxiliar al inicio de revistas de formación de este pueblo, reemplazo actual ante la falta de participantes.

Por



unanimidad se acordó comunicar a D. Angel
Gutiérrez para que dentro de tres meses presentase
ante la Secretaría provincial de Hacienda
para su aprobación si la misma la rectifica-
ción del padrón de habitantes correspondiente
a 1.933, y padrón siguiente y rectificaciones adicio-
nales practicadas.

La paralización que observa en la resolu-
ción de expediente para la construcción de
edificios declarados, impone a este diputado
la obligación de adaptar las provisiones que
se establecen acuerdos para cumplimiento y
relevo, la Corporación formando acuerdo
y de por la presidencia se le responda instan-
tia al excmo. señor ministro de Instrucción
pública reiterando la resolución del diputado
que a los indicados fines obra en plen-
to.

Siendo legítima aspiración del recubridor
de comunicar con Guareña mediante corre-
cera o correo general que resultapendo
al actual intermedio en algunas etapas
del año por sus notorias deficiencias, por
unánimidad se acordó que por la presidencia
se solicite a la Comisión Técnica de la exmo.
Diputación provincial la rectificación del
tramo de la carretera de horchito a Guareña
poniendo por escrito a indicar en
la de Horchechos a Guareña, sección de
oliva de Hierida a Guareña, en el sentido
de que se construya directamente a Guareña
sin circular con la expresada en-
terronque.

Resueltos que el secretario de la corpo-



expuso que la corrupción del factor municipal ejecutivo
desarrollado de la revalorización de los créditos por utili-
dad y arbitrio, impide la efectividad normal
de los mismos en su destino para los intereses generales
del municipio y para el cumplimiento de los obligacio-
nes del administramiento, hace frívola al de los fines
que le están recomendados. La pobreza del presupues-
to, la circunstancia de hallarse involado impone
algunas rigüencias en las ingresos para que puedan
atenderse las obligaciones pendientes. El cargo de
agente ejecutivo es voluntario, en un término mu-
nicipal se reduce a extensión, donde la prontitud
representa un verdadero auxilio en las cuotas
pendientes de efectividad de ejecutio moderada
y por esto no siempre facil suavendora a fin de
hacer de cumplimiento y garantía la revalorización
de los valores pendientes, pero como la corporación
tiene una trascitoria recta que seguir marcada
por el deber, el desinteresado acuerdo forma
muy difícil que se prosseda a sujeción reiterada
sobre la provisión del cargo con la apor-
tación necesario para la efectividad del pa-
pel pendiente.

Asimismo la Corporación de relaciones se jura
les invertidas producen Sorbito Grano en la
clausura de huevos en los eras y restauraciones pre-
vistas en el informe singular de Villaverde y
oliva de Sierra de Gredos aprobarla y que
se prosseda a su pago practicando en condicione
los operaciones correspondientes; haciendo
comprobar que dichas obligaciones ascendentes a un
morcejo y tres pesos se han ejecutado y sus cantidades
se satisfagan con fondos de la 10^a entre can-
tilaciones correspondientes al primero, segundo

tercer trimestre de mil novecientos veinti
tres.

Quinalquierde se acordó aprobar cuenta
asignada a cuatrocientos setenta y ocho
pesetas viene ciática de la 10^a sección
electrúmica, del tercero y cuarto trimestre
de 1932 que es un apoyo a facilitar
ocupación obra en el ayuntamiento de
renovación de la charca de suárez
situada en camino de chandito, cerca
de hayos en los eras, adquisición de ma-
teria necesario: Se propone al punto de
su importe al Capítulo pleno avales que la
suscite que se practique en cantidad
los necesarios trabajos

Se acuerda pedir aclarado la corpora-
ción de que la comisión de Policía informa
que al requerimiento de la presidencia, en
virtud de petición que se le había formulado
al alcalde práctico qbrado de la linea
por donde edificó Vicente Gómez Cortés en
finca de su propietario situada a espaldas
del callejón de este tipo ^{un} piso alto
manejó y causó daños a don Gutierrez
que qbrado práctico perjudicaba la
servidumbre existente en el lado contrario
pero como la comisión no ha examinado
necesario informe se acordó explorar la
reclamación que practicó hasta conocer
dicho dictamen.

Por unanimidad se aprobó la restitución
del puente de habitantes correspondiente al año
de quinientos veintiún y tres que en lo for-
nia acordada en la reunión se dio a fin de



en que se actualiza la Secretaría provincial de Estadística
la Corporación en su ejercicio de los liquidos que el presupuesto ordinario de 1933 quedando considerado que
la existencia a favor por el acuerdo de dicho ejercicio,
se acordó que el aprovisionamiento permanente del
resultado que aparece la liquidación de la cuenta
de este año y que los gastos resultantes se convi-
derán incorporados y resarcidos en el presupues-
to ordinario del año actual.

Constituyendo lo resuelto por esta Corporación se
acuerda por unanimidad solicitar a la Caja
para el sufragio de los devueltos del arqueo
excedido de la ejecución de plazos, presupues-
tos, memoria y pliego de condiciones para la
construcción de aquellos municipios y provincias
para maestros nacionales, sin el uso rati-
onnable mediante suplemento la correspondiente
de imprevistos que con los pagos hasta ahora
aceptados librados de los que también se dio
lectura, acordando en tal ocasión aprobarse la
correspondiente prórroga a sufrirlos y por con-
siguiente en crédito para el año del ejército
se acordó la exposición al público, a finos
reclamaciones que reporte por parte de
los servicios de Guardia rural y año actual
los artículos 77 al 85 del Reglamento municipal
y 121 siguientes del reglamento de Hacienda
que establecen la actividad que sigue modifi-
carse en su procedimiento correspondiente
en acuerdo al examen y cumplimiento de las con-
diciones municipales, en cada una de las que
tienen preceptos, los suplementos establecidos en
el periodo de la ejecución de los pagos
para su aprovisionamiento definitivo, puesto que



C1449202



C1449203

esta facultad radicó en la Corporación municipal que constituyó a la intervención en el ejercicio de los cuentas y cuyo durante el periodo que comprendió la dictadura la Corporación no fue objeto de reorganización, no pudiendo aprobarse las cuentas del mencionado periodo a pesar de hallarse revisadas, presentadas y a disposición de la Corporación para la resolución que procediera. El público que en su momento se le dictó para el establecimiento de la Corporación intervinieron por mayores contribuyentes y por excepcionales presupuestos a dicha agrupación y ejecutado por los propios ayuntamientos de acuerdo de acuerdo de sus concejos reunidos y sin embargo, de conformidad con el art. 39 están exentos de la legislación electoral, pero como es indudable que la orientación democrática que preside la legislación de la República existe en su forma actual sin definitiva, tengo el parecer popular, entendido que el cumplimiento debe conseguir definitivamente resolviendo asamblea de los concejos municipales de representación, que la Corporación acuerda formular en consecuencia a los preceptos legales.

El concejal don Rios Martínez expuso a la legislación que sin acuerdo previo del Ayuntamiento, carecía de facultades para practicar los requerimientos que correspondían a los juzgados hechos, puesto que antes de esta determinación que no consideraba de su competencia, debía prohibir que los juzgados municipales de ejemplos tuviesen



tentaron hierbas que a los ganaderos se les prohibía arrostrar, constituyendo un régimen de preferencia para estos empleados que no dejó dudar en darlo para los demás regíos ganaderos. La presidencia ejecutiva de competencia impuesta por la alcaldía mayor (impuesta) en la espera apresurada para adoptar las medidas de protección y defensa de las propiedades y frutos sin dano para la generalidad del pueblo que solo había sido respeto para la propiedad sin daño de perseguir a los ganaderos, quienes de acuerdo con su acuerdo recibieron su manifestó que al tener noticias del incumplimiento del deber por parte de los empleados municipales se le comunicara para corregirlo. En su acuerdo la corporación, consideró que es de plena autoridad que los funcionarios municipales de campo de este municipio atiendan con preferencia a la vigilancia e inspección correspondiente de sus fronteras, acuerdo por unanimidad prohibir el uso de los minas en caso de riesgo a trabajos seguros del correo que desempenan.

En aquél se dictó la conveniencia de practicarse una rectificación en la restauración practicada del cuadro de chancito que facilitó el señor Corbacho y R. Martínez chirivíes uniformes con su ejecución en este sentido se habían presentado el también concejal don Gutiérrez, no pudo adoptarse acuerdo porque se había acordado que en consecuencia de lo que se puso en su número para regular.

Y siendo la hora de las quines se dio por terminado el acto de que yo ejerceré

certifico -

Antonio Jiménez

Manuel Rodríguez

Antonio Durán

Franisco López

Padres & Ios

Juan Ruiz

Alejandro Gómez

Sesión ordinaria del dia 29 de Mayo 1934

sin efecto por faltar de acuerdo de los concejales.

Alcalde

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del dia 6 Mayo 1934

sin efecto por haberse acuerdado solemnemente que se suspenda el acuerdo de Rodríguez Sarduy para
el acceso de

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del dia 13 Mayo 1934

sin efecto por no haberse acuerdado lo mismo

Alcalde

Antonio Jiménez

Sesión del dia 15 de Mayo Supletoria a la ordinaria
del 13 de Mayo

Presidente

D. Fulanito Gómez Correa

Concejal

D. Fulanito Gómez Correa



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Miguel Torrijos Souto
D. Fulanito Gómez Correa

en la villa de Badajoz se
ha acordado que el dia 15 de Mayo
de 1934 se celebre una
reunión de vecinos para
tratar y votar, bajo la
presidencia del Señor

ascede D. Juliano Lutgs Cortés, se reúnen en la Sala capitular de este Ayuntamiento, los señores Concejales del mismo nombrados al margen con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de supletorio a la ordinaria del día trece de actual que no tuvo efecto por faltar de convocatoria de Sesiones.

La presidencia quedó abierta la sesión y de su orden se puso Secretario de Actas de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación pudo entrado de los comunicaciones y oficios oficiales ultimamente recibidos declarando su cumplimiento en cuanto concerniese al Ayuntamiento.

En cargo a Supuesto se acuerda por unanimidad particularmente que cuando se fije la cantidad establecida por el Poder Ejecutivo para hacer efectiva en la facturación provisional de aduana de habitantes de 1.933, de aumentos necesarios para su cumplimiento.

Sobre el efecto de la rectificación practicada por la Comisión de Hacienda en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para efectos fiscales, al objeto de conseguir el crédito presupuestado para la Caja de Pensiones Físicas Rural es el art. 19 del Decreto del Ministerio de Agricultura fechado 24 enero 1933 estableciendo que la procuradora municipal proponga la aceptación del presupuesto rectificado en dicho Decreto, en la medida de acuerdo con su iniciativa, en cantidad suficiente para no alterar la totalidad del presupuesto; y cumplimiento por unanimidad



acuerda aprobar el dicho presupuesto rectificado para el año actual, quedando fijado los impuestos partidas por capitulos en la forma siguiente:

<u>Capitulos</u>	<u>Resumen del presupuesto de gastos</u>	<u>correspondiente</u>
1º	Obligaciones y gastos	3038 10
2º	Representación municipal	160 00
3º	Tributación y seguridad	" "
4º	Policía urbana y rural	2334 09
5º	Recaudación	250 00
6º	Personal material de oficina	1594 00
7º	Salubridad e higiene	" "
8º	Recreación	1745 82
9º	Ayuntamiento social	581 00
10º	Sustención pública	769 00
11º	Organos públicos	" "
12º	Servicios	" "
13º	Suministro de los bienes comunes	100 00
14º	Servicios municipalizados	" "
15º	Propiedades comunales	" "
16º	Dotación de seguros	" "
17º	Correspondencia con el Ayuntamiento	" "
18º	Impresiones	1418 00
19º	Resultados	" "
<u>Total gastos de partidas</u>		<u>16163 20</u>

	<u>Resumen del presupuesto de ingresos</u>	
1º	Renta	9156 20
2º	Aprovechamientos de bienes comunes	1500 00
3º	Sustención	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
	<u>Total ingresos</u>	

cuentas

Cuentas
PP CP

	Línea anterior	16.16.21
1º Encuestas y extraordinarios		40000
6º Artículos adquiridos no fiscales		10000
7º Distribuciones especiales		" "
8º Derechos y cuotas		304760
9º Sueldos, retribuciones y participaciones entre titulares nombrados		133601
10º Impuesto municipal		290709
11º Sueldos		3510
12º Papeleos y similares		" "
13º Ayudas auxiliares		6 6
14º Agrupación por zona de municipio		" "
15º Recursos		" "

Total general de ingresos 1616.920

Reunión funeral

Total funeral de fiestas	16.16.21
ad ad de ingresos	16.16.21

Diferencia " "

Equivalente a acuerdo la reunión de un ejemplar del presupuesto a la difusión provincial de Hacienda, siendo lo más frecuente la certificación de la Comisión de Policias rural preceptuado en apartado 19 del Decreto del Ministerio de Agricultura fechado 31 enero 1933.

Para practicar la revisión fiscalización en espes y causas del punto que destino al consumo en esta legalidad, fue designado un presupuesto de los municipios con los Régimen Suplementario y tipos tradicionales, que dando la corporación autorizada se ha llevado a cabo para el año festivo practicadas

reducción en el precio de dicho artículo
Requisiendo la Corporación que el local
destinado a la escuela de viñedos, la casa
que para viñedo se halla destinada si
la muestra mencionada con los que, con po-
sibilidad de arriendo, reunir los mejores
cuidados en esta localidad, cuya oficio
de arrendar y cobrar por periodo determina-
do, contando lo siguiente que en
cada periodo anual se ocuparía
por la falta de locales con capacidad su-
ficiente, se acuerda por unanimidad dar un
circular edictivo a dichos fines en el cual
para obtener cona viñedos para maes-
tro nacional que hoy dia no suele nes-
taria por percibir y acordar la indemnización
que le debiente le corresponde.

Se adopta en principio y por unanimidad,
propuesto de habilitación de crédito con car-
go al exceso resultante, sin aplicación que
causa la liquidación del presupuesto de 1933
para atender al pago que plorables de ochenta
y tres mil pesos resulte definitivo en concepto
de devueltas del adeudado encargado de la
concesión de plazas, memoria, presupuesto
y pliego de condiciones para la construcción
de escuelas viñedas para maestro nacio-
nales, se acepta también en principio y por una
unión suplemento de crédito de diez mil
y mil quinientos pesos para solventar
cambios de presupuesto del actual pre-
supuesto, mediante superavit de las expensas
liquidadas y cartas y enajenarse ollaje
que existida: Que de conformidad con



el reglamento de Haciendo interviene se comunica
al público el expediente a fines reclamatorios, por
espacio de siete días, requiriéndose a la Junta
de Haciendo y Audiencia para que informen
finalmente se dio cuenta de los informes sumi-
tidos por la Comisión de Policía rural referentes
al robo practicado para demarcar palancas
de Pedro Pascual Cortés y Vicente Gómez Cortés, vecinos
en terrenos comunes y de Pedro Juanico Ruiz
Gómez en cuanto al robo de su era quedan
to en los de abajo de este término y la corpora-
ción por unanimidad acordó que se hagan pu-
blicos los expedientes al efecto indicados por es-
pecifico de siete días y transcurridos se de
cuenta y serán remitidos para la rendición que
proceda.

Finalizada la hora de las tres se dio por termi-
nado el acto de que yo el secretario certifico =

Antonio Fontos *Manuel Rodríguez*

Antonio Durán

François Popov

Pedro Martínez de la Torre

Elecciones ordinarias de los días 30 y 27 de Mayo y 3; 10
y 17 y 24 de junio de 1.934.

Sin efecto por falta de oposición
al Deodato

Antonio Fontos

Ole



sión del dia 26 de junio de 1930, supletoria la ordinaria
después del suceso que

Presidente
D. Adán Gómez Cortés
Concejalías

D. Joaquín Rodríguez Souto
Adán Gómez Cortés

en la sala de reuniones a las
seis del dia veinte y seis de
junio de mil novecientos treinta
y cuatro, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Adán Gómez
Cortés, se reunieron en la sala capitular
de este Ayuntamiento los señores concejales
del mismo nombrados aquéllos con objeto
de celebrar la sesión ordinaria y pública
que supletoria a la ordinaria del presente
ciclo fiscal actual que no tuvo efecto.

La presidencia desfogó abierto escrito y de
su oficio y secretario de lectura se le
sugirió que por unanimidad fuese aprobada
la corporación que quedó integrada de los miem-
bros oficiales y demás últimamente puestos
acordó su cumplimiento en cuanto concier-
ne al presupuesto

Por la presidencia se expuso la necesidad
de iniciar gestiones encaminadas a conse-
guir la regularización de la legalidad del
pueblo encargado de la ejecución del re-
caudario, puesto que en estos momentos se
está realizando un gran trabajo de
reforma y modernización de las
mismas, así como se ha acordado en la
sesión anterior se procede en la medida
que sea posible a la mejor summa de
plazos para que con la mayor suma de
eficiencia se recupere lo que se
considera como adeudado.

Tanto y pliego de condiciones para la
ejecución de la aprobación del presupuesto se acuer-





caudado de hierbas y plantas o recaudatora del bar
decho de la dhera Deyuel de esta villa, hasta el 20 de
septiembre del año actual y recuermando que en su
mayor parte fuere el tiempo de permanencia del dho cargo
en la misma y a partir de la recolección de plantas
más o menos en la actualidad existente en la misma,
mayor precio pudiere obtenerse por el siguiente por lo
que se impone imponer la mayor celeridad
y expedito en su ejecución y en su consecución
el cumplimiento por su sucesión acuerdo ap-
tarse y encargando pliego de audiencias, rectifi-
cándole en el sentido de que la 3^a tributoria
se celebre con el 50% de rebajas, la 3^a con el 20%; la
4^a con el 30%, la 5^a con el 35%, todos del tipo ini-
cial, resarcindose la Corporación la cantidad
de no cumplir estas normas cuando lo juzgue
necesario en defensa de los intereses municipales
y de obtenerse la confirmación o adjudicación
provisionales fundado en dicha causa.

La Corporación quedó enterada de la apro-
bación por la Delegación provincial de Her-
mosos del presupuesto ordinario de este
ejercicio para el año actual que si
relaciona a la cifra de 16.163 30 ptas
de que se apoyan en la opinión presidente.

En cargo a dipositarios se acuerda por una
unión de capitales a D. Epifanio Rodríguez han
cha la cantidad de veinte y ocho pesetas diez
y seis céntimos en concepto de 1% de premio
de respuesta que se iniciaron sesenta y tres
pesetas veinte céntimos que se realizó en periodo
fralenteario por ciudadanos personales de este pue-
blo, año de 1933.

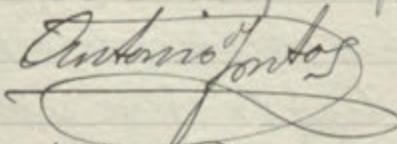
La Corporación quedó enterada de no ha-

serre promovido redactación de algun expediente
expediente de habilitación, suplemento de
crédito, abdicación de regular por la resi-
cisión del suministro de servicios, facultades
para adoptar acuerdos de este naturales.

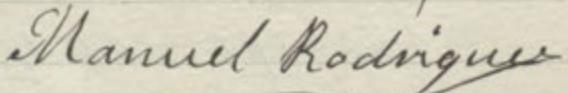
✓ También se acordó por unanimidad la
provisión en propiedad del cargo de omi-
nízar de la Secretaría de este Departamento
encargándose a la presidencia la cesación
del oportuno expediente del que se dará aver-
ta cuando legalmente proceda.

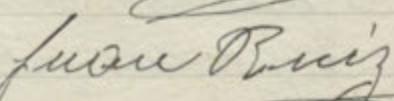
Finalmente se acuerda que D. Juan José Tin-
dego representante de la Corporación para el co-
ntro de los intereses de las oficinas histecarias
que este Ayuntamiento posee en la Campa de
Ferro-carriles de Madrid y Zaragoza, alien-
tamiento ha hecho efectiva concesión de una mi-
na condonando a las cortas últimas reunida-
das, y considerando que esta Corporación no
puede devolver por suyo tambo la efectividad
de los créditos que le corresponden, por una
unanimidad se acordó que por la presidencia
se requiera al mencionado representante pa-
ra que cumpla ciertas deudas impuestas ó
realizadas en el cargo, con devolución de la documen-
tación ostentada en su poder.

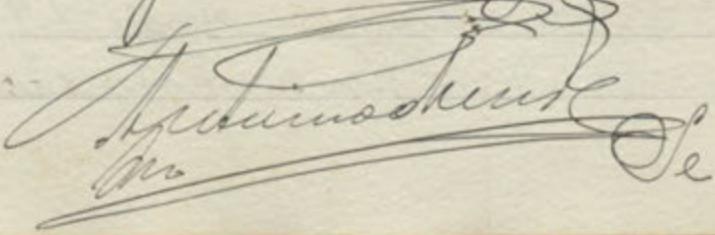
Siendo la hora de las tres y diez trunado
ya el de que yo el Secretario estuve -


Antonio Durán




Manuel Rodríguez


Juan Ruiz


Francisco Henández
Se

sesiones ordinarias de los días primero, ocho; anuncio y
reunión y las fechas de 19, 30
sin efecto por falta de asistencia de concejales
Cristina 30 junio 1936



Alcalde

Antonio Jiménez

Sesión del día 30 junio 1936, supletoria a la ordinaria del
22 del mismo mes.

y Presidente
D. Adán Frutos Cortés
Concejales
D. Juan Rodríguez Serrano
" Alvaro Duran Coracho
" Juan Ruiz Martínez

En la villa de Cristina si las
sueces del directorio y cuatro de
julio de nacimiento de hermano
y cuatro, bajo la presidencia
del señor alcalde D. Adán
Frutos Cortés, se reunieron en la

Seña Capitular de este Ayuntamiento los señores
Concejales acordados permanecen con efecto
de celebrar la sesión de hoy en el concepto de
supletoria a la ordinaria del veinte y dos que
no tuvo efecto.

De acuerdo y secretario de la
sesión fue que por unanimidad acordado

La Corporación quedó enterada por los Do-
ctores oficiales de la provincia últimamente
recibidos y correspondencia y acuerdo en un
pleno en el cual coincide el Alcalde

No pudiendo demorarse por más tiempo las
reuniones necesarias para conseguir la re-
edición permanentemente legalidad de
medio escogido de la autorización publica
y considerando necesario causar la suplida
que en orden económico pudiere prestar o re-
cibirlo, por unanimidad se acordó desaf-
tar el ejercicio cumplido de los Concejales



D. Juliano Durán Corrales D. Juan Ruiz Mar
tinez y D. Juan Pérez Rodríguez para que expli-
caren la cooperación que es necesario y puede
prestar, de cuyo resultado se dará cuenta.
Clausiv la Corporación y aprobar la senten-
cia en la que se declaró a la alcaldía del
Ayuntamiento de Madrid en la redención que for-
mada en petición de impuesto por importe de
Personas jurisdicadas a partir de 1930 a 1934,
que causó de que el cumplimiento con-
ta que en dicho periodo aparece impuesto
y se justifica con certificaciones de los car-
tillas de pago remitido, cantidad superior
a la recaudada, por lo que se ha solicitado
la devolución correspondiente.

La Corporación acordó que por la Comisión
de Sanidad y Asistencia, previo estudio
de los fondos y desembolsos necesarios se formule pro-
puesta de las comisiones que se requieren con
derecho a la asistencia médica, formación
y fructo, para la formación de las lis-
tas correspondientes.

Comunicó se acuerda designar para la
presidencia de la Junta de Cestajación
de Grado al Señor Alcalde de Luciano
Funes Cortés y suplente al primer conce-
jal designado por su sucesor D. Manuel Rodríguez
Sanchez.

La Corporación pidió con satisfacción
entregada de la visita que realizó, como
del actual trato hacer efecto disponimientos
por centros de hospitalización provincial
y personal de riadas y obras de dicha corpora-
ción en vista de estudio para ratificar el

tránsito que examino recorriendo la carretera de Oliva de Mérida a Cañaveral rectificandole el sentido de fueran a díes siguiente de esto leedidad aclarar con Quirino.



Se dio cuenta del expediente que se instruye para la prisión del cargo de jefe ejecutivo del ayuntamiento y aceptando que informe cuento que quedó desierto, se suscribió nuevo acuerdo en cuenta en el pleno oficial de la provincia correspondiente al día tres del actual y no produciendo demora en la efectividad de los procedimientos por los perjuicios que en diversas ocasiones, se ocasionaron, se acordó formar una comisión que si fuere necesario se uniera tercer cuarto presiendo al jefe ejecutivo ademas de las reservas que se corresponden en consecuencia con el plazo de veintidós días, un 3º de las sotildades que resulte. Combién quedó la corporación autorizada de las diligencias que en resultado respectivo se han llevado para la suspensión del abrochamiento secundario de la villa de esta villa hasta el 30 de septiembre próximo y resultando que en motivo de los desvíos de la fijación y la abundancia de abrochamientos aparecen también pendientes de recta considerables cantidad de los particulares; por unanimidad se acuerda que al la subida de la villa quede también sujetado negativo, se suscribie nuevamente con la rectificación del 3º del tipo inicial y el tiempo de tres meses de reprise que sigue, días después una vez satisfecho que suscian a tipo pero res-

ayudar a comisiones y ayuntamientos
la facultad de rechazar las cárteras que se
formularan sin revisar la cuenta.

Parajunto alegre en la capilla de
Recluta de Villanueva de la Serena de los
motos del actual popular, se encontro
quiniendo de este Ayuntamiento al que
fue de sucesores Martínez, abriendo
los factos en cargo a la comision
presupuestaria.

Considerando necesario en defensa de la
salud publica la restauracion de la fuente
de aguas potables de esta villa y la instalacion
de maquinaria para su extraccion por
necesidad se acordó obtener los necesarios
informes para obrar con efecto inmediato
y personal capacitado la ejecucion de
presupuesto, memoria y cuadros donde
diesen fueron necesarios para la ejecucion
de las obras que se presentaron.

Movido de la facultad que conferen el
art. 8º de la ley de presupuestos del Estado
breviazo finis retinos, declarando obvio
que el plazo concedido por el art. 10º
del de la ley de 11 mayo de 1923 en con-
sideracion a la multiple parcelacion
de la propiedad sujeta, a la estimacion
propria de los contribuyentes q. si fue pa-
ticipacion q. si por concepto de parafor-
ro o no; la Corporacion por su mi-
nidad acuerdo que por ley presidieron y
en representacion de estos Ayuntamientos
se solicite del Excmo. Ministro de Hacienda
la supresion de los recursos adicionales



y autorizadas sobre la contribución nómada, urbanística e industrial de alquiler, impusieron las artícułas, primero, segundo y tercero de la Ley de 11 marzo 1922.

Se aprobaron las condiciones para la constitución de los concesionarios de vivienda y las cuotas recaudadas para las mismas.

Considerando de imperiosa necesidad el encaushe ejecitado de nuevas vías de la población con ordinarias, al oportuno pliego dicho pliego de alquiler, valoración de rentas, la práctica de exentas diligencias fueron necesarias al juzgado fin; la corporación acuerda que por los cuáles per trámite se informe para proceder sin demora.

Finalmente las reunidas por su condición acordaron aprobar expediente de habilitación y complemento de crédito para pago de devengos del arquitecto y voluntar adquisición de supravistas y considerando que el plazo de ejecución municipal en artº 11 requiere la concurrencia de los tres tercios partes de concejales y disponiendo previsiones exigidas por las tres partes de concejales concuerdos, siempre que la asistencia representare la mitad más uno de los que superpusieran la corporación, pude pluriente de resolución hacerse en su primer legal acuerdo lo que proceda.

Siendo la hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo el secretario



~~Certifico~~
Antonio Frutos
~~Pedro Ruiz~~

Manuel Rodríguez

Antonio Durán

~~Habemus Hunc Pro~~

Sesión del 31 de Julio de 1934, supletoria a la ordinaria del 29 del mismo mes.

Presidente
D. Antonio Frutos Cortés
Concejales

Manuel Rodríguez Santamaría

Antonio Durán Corrales

En la Villa de Cristiñar a las once del día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del h. Alcalde D. Antonio Frutos Cortés, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales del mismo asistidos al margen con objeto de celebrar la revisión ordinaria de la supletoria a la ordinaria anterior que no tuvo efecto por falta de concurrencia de Concejales.

Por presidencia declaró abierto el acto conforme en orden go el secretario di lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Por Corporación quedó enterada de la correspondencia y Boletines recibidos durante la última semana y acordó su cumplimiento en cuanto concerniere a este Ayuntamiento.

Conoció la Corporación por manifestaciones de modo de los componentes de la comisión designada para invitar al vecindario a cooperar en pro de la asistencia económica necesaria para conseguir la permanencia habitual



en esta localidad de un medio y el Ayuntamiento acordó autorizar a la propia Comisión para que con urgencia y en atención a lo avanzado de la época establecer y explore que funcionarios le convendría prestar los mencionados servicios condicionados a la rendición en la localidad.

Recibido la hora de las siete se dio por terminado el acto de que es el secretario certificado.

Antonio Frutoz Juan Ruiz

Miguel Díaz Antonio Durán

Manuel Rodríguez

*Relacionados
mismo*

Sesiones ordinarias de los días cinco, doce, diez y nueve y veinte y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

sin efecto por falta de concurrencia de nadie. Bragado.

El Alcalde

Antonio Frutoz

Sesión del día 28 de agosto de 1884, supletoria a la ordinaria del 26 del mismo.

En la Villa de Caudilla a las once del día veinte y ocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Cortés se reunieron en la Sala capitular de este Ayuntamiento los señores

Presidente

D. António Frutoz Cortés

Consejales

D. Manuel Rodríguez Santamaría

D. Juan Durán Corrales

D. Miguel Díaz Martínez

D. Juan Ruiz Martínez

cefales del mismo anotados al margen con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de supletoria de la ordinaria del veinte y seis del mismo que no tuvo efecto.

La Presidencia declaró abierto el acto y se procedió al secretario de lectura de las anteriores que por unanimidad fue aprobado.

La Corporación quedó enterada de los Boletines y ordenes últimamente recibidas, acordando su cumplimiento en lo que concerniese al Ayuntamiento.

Se dio lectura de instancia presentada por el Veterinario con residencia y ejercicio en Guareña D. Antonio Ramón Tamurejo solicitando que en la vacante producida por D. Luis Beltrán Rodríguez Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento recientemente fallecido se le nombre para desempeñar dicho cargo, la Corporación por unanimidad en consideración a que el cargo no puede permanecer vacante acordó acceder a lo solicitado por no consecuencia nombrar Inspector municipal Veterinario interino con el haber asignado en presupuesto a D. Antonio Ramón Tamurejo acordando se le haga saber en su nombre y se le confiera la posesión correspondiente.

Teniendo conocimiento del fallecimiento del Inspector Veterinario municipal propietario D. Luis Beltrán Rodríguez se acordó hacer constar el sentimiento que a la Corporación produce y que se comunique el pesame de este Ayuntamiento a la familia del fallecido.

Visto el expediente呈上 para enajenar el aprovechamiento de tierras y pastos de la dehesa Bejal de esta villa y resultando que en perzar



de las actas rubortas intentadas, algunas de estas ni
oposición a tipo no se ha interesado en los numeroso
portor alguno f ni perjuicio de que nni demoren se
de cuenta de las peticiones que en su caso se produz-
can se acordó abstenerse de celebrar nuevas rubortas por
su manifiesta inutilidad.

Con cargo a la concesión presupuestaria se acordó
satisfacer a D. Juan Poir Martínez comunicando
por este Agmt^o para el migrero en Cojo de los mu-
ros del austral reemplazar la cantidad de veinte pts.
Se hizo cuenta de solicitud que nosrite el medico titular
Inspector municipal de Sanidad de este Villa D. Antoni
Sancho Matos en petición de que se le conceda licencia
por enfermo f que se le sustituya por el periodo que la
licencia represente f la Corporación por unanimidad
acordó conceder la licencia solicitada designándole
para que se constituya al Medico con ejercicio en
este localidad D. Simón Gil Gómez, a quien se
le hará saber este nombramiento f se le pondrá en
de su cargo.

Considerando legítima aspiración del vecindario
la permanencia habitual en este localidad de me-
dico encargado de las autoridades pidiéndole f consi-
derando que para tal fin es fundamental el satis-
ficio económico del igualdad así como de la mu-
nicipalidad se acordó solicitar la separación de este
pueblo a los efectos sanitarios como Partido Médico
independiente incluido en la quinta categoría);
que en dicha petición se hace constar que numero
se acordó este Agmt^o en sujición esto para el pago
de sus obligaciones sanitarias, aspiración que no ob-
stante muchas económicamente fuere posible
intenderlas; que la diferencia existente entre el haber pu-
nipueste para Medico titular hasta el que le correspon-



de se mutar mediante habilitación de conformidad con el artº 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal; que la cantidad que por dicho concepto comprende la habilitación se halla representada por la diferencia entre la presupuestada y la de dos mil pts haber la nueva cuantificación en el presupuesto venidero.

Dicho acuerdo del expediente de habilitación y suplemento de crédito que se sigue para pago de ochocientos treinta y puntas veinticinco pesos por devengos del arquitecto en trabajos relacionados con la construcción de escuelas y viviendas para maestros y mil quinientos pesos para solventar la cuantificación de imprevisos y resultantes que no se han producido en su contra reclamación ni oposición en los informes aportados, antes al contrario proponen su aprobación; la Corporación por unanimidad y por acuerdo unánime con el voto favorable de las dos terceras partes del número legal del Concejo, acuerda aprobar dicho expediente y que al nombrado funcionario D. Alberto López de Rosain se le satisfagan con cargo a esta habilitación diez devengos.

Finalmente se procedió al estudio de las personas que se consideran con derecho a la atención médica-farmacéutica gratuita formando las correspondientes listas que fueron por separado aprobadas por los concejales a excepción de los concejales señores Rodríguez Santamaría y Díaz Jiménez que se ausentaron antes de su aprobación.

Y siendo la hora de las catas y dío por terminado el acto de que yo



el secretario certifico -

Antonio Juntas

Franisco Lopez

Manuel Rodriguez

Cas

Antonio Duran *Juan Ruiz*

Andres Diaz *Juliano de la Torre*

Sesiones ordinarias de los días 3; 7; 9 y 16 Septiembre 1934
sin efecto por falta de convocatoria de los concejales
de Alcolea

Antonio Juntas



Sesión del dia 3 de Octubre de 1934 supletoria a la or-
dinaria del 30 de septiembre de dicho año

Presidente

D. Adelmo Gómez Cortés

Concejales

D. Manuel Rodriguez Landívaria

Franco Lopez Rodriguez

en la villa de Cáritina a las

de Octubre de mil novecientos

treinta y cuatro, siendo los

sucesos próximamente mencionados

que la villa capitular de este

ayuntamiento los señores concejales uno
de todos el quieren con objeto de celebrar la
señal ordinaria y pública de hoy en con-
cepto de supletoria a la ordinaria del dia
treinta de septiembre anterior que no
tuvo efecto.

La plenaria quedó abierto y acordó de en
orden de lectura de la anterior que fue por
unánimidad aprobada.

La comparecencia quedó estendida de la forma
plenaria ultimamente recibida y acordó



en cumplimiento en cuanto concerniera al
desarrollo.

Por unanimidad se acordó incorporar
en concepto de regalías al municipio para
1935 el 32%, sobre la superficie industrial
Para ejecutar los tres proyectos de la tierra
y utilidades complementarias fueron de-
signados los encargados de este acuerdo
D. Joaquín Pérez Rodríguez, D. Juan Mu-
ñoz Muñoz y D. Juan Rodríguez Santamarina
los tres propietarios D. Benito Hurtado Calme-
nón; D. Juan Ramírez y D. Adurro
Piera Rodríguez bajo la presidencia de la
Asamblea, que se hizo público este acuer-
do a fin de dejarlo conocido y comunicarse
a los interesados a sus efectos.

Terminado el brevete de septiembre del
término y periodo de disfrute del aprovecha-
miento de hierbas y pastos del Arroyo
Cerro de la Charca de este término para
1933-1934, por unanimidad se acordó ren-
over esta autorización para 1934-1935 con
exclusión de las personas que contaban en
ese ejercicio de autorizaciones del año anterior
tal plazo que se aprobaron para el año
anterior, que se hizo público este acuer-
do en el Boletín Oficial de la provincia
a efectos de dejarlo conocido y que por la pre-
cedencia se dictaron las oportunas pro-
mulgadas para impedir el pastoreo abusivo
en dichos ejercicios.

Algunas horas de las ocho y media
se dio por terminado el acto de fue-



yo el secretario certifico -

Antonio Pintos

Antonio Deván

Juan Ruiz

Manuel Rodríguez

Firmas por la Junta de
Fomento

Sesión ordinaria de los días 7; 14 y 21 Octubre, 1934,
sin efecto por no haberse reunido el Ayuntamiento
el Alcalde,

Antonio Pintos

Sesión ordinaria del dia 30 Octubre 1934, supletoria a la
ordinaria del dia 28 de dicho mes.

D. Presidente
D. Juanito Lugo Cortés
Callejales
D. Cayetano Rodríguez Santamaría
" Agustín Sainz Corrales
" Juan Cruz Marañón

en la Villa de Badajoz a las
seis del dia treinta y nueve
de octubre de mil novecientos treinta y
cuatro; bajo la presidencia del
señor alcalde don Juanito Lu-
go Cortés, se reunieron en la So-
la Capitular de este Ayuntamiento los señores can-
cilleres acordados al margen con objeto de celebrar
lo que allí se ha en el punto de supletoria a la
ordinaria del rey, y echo el acta que dio
novo efecto por falta de comparecencia de beneficios
La presidencia quedó abierto y cerrado a su orden
y el secretario di cuenta de la audiencia que fue
por unanimidad aprobada.

La Corporación puso fin a las actas
oficiales de la provincia, correspondencia in-



timaniente recibido acordando en cumplir
en quanto convenga al Ayuntamiento
se autorizo ya la presencia para que invite
al arquitecto o faena para que a los efectos
del trazado de las sueras rues de comunica-
cion que se pretenden demarcar pa-
ra la superficie de viviendas, estable-
de a esta localidad lo antes posible, facil-
tando a la presidencia tambien para desre-
tar el pago de honorarios y gastos que se
exigieren con cargo a Supremo, si fu-
se posible o en otro caso con cargo a la com-
ision que se habilitare.

Se acordó requerir a la Comisión correspon-
diente para que sin demora proceda al tra-
zo y demarcacion de la reda del malo
suelo a los efectos de las construcciones
de edificios que lindando con dicha zona
se proyectan.

La corporación acordó exaltar en
cien pesos suscribir por premio a
la fuerza pública por su mérito en el
populoso movimiento revolucionario; que
se invite al presidente por su idea deope-
rar al juzgado que se cumple
al exmo. o comendador militar y demás
señor Gobernador civil de la provincia;

Tambien quedó la corporación entra-
da de la militarización de los oficinas mu-
nicipales y de la suspensión de sueldo y
sueldo decretada por la alcaldía depa-
rte de su cargo al guarda municipal Leon
dry Chomorro Ordoñez.

Se aprobó en principio, acordó en pu-



Publicada en forma legal de expediente de suplemento de crédito para establecer conciliaciones con destino a queldo de medio titular, facultando a la presidencia para liberar sus honorarios, a partir de los plazos que la alcaldía ejerza o dicto su exiguo plazo que desde entonces expira la prestación de sus servicios.

Se acordó considerar pobres a los efectos de su ingreso en el hospital provincial en cuanto a las familias a los ciudadanos Angel Ramón, Juan Pérez Huapón y Francisco Manuel López Flores, que a estos últimos se les concedió veinte pesos de socorro a cada uno para gastos de viaje, que se libraron con cargo a Supuestos; absteniéndose de revisar conciliación alguna en cuanto al primero porque si bien puede considerarse pobre según todo normas de la ley de suplemento fortuito es necesario que se halle en causas que cubren a los partidos que el viaje sea breve.

Por unanimidad se acordó requerir a la empresa de ferrocarril público para que suministre y repare el destino a alumbrado para la dure de adultos.

También se acordó habilitar al nuevo condicione y establecer de la Caja Consistorial para la continuación.

Publicado que el boletín oficial de la provincia correspondiente al primer del actual ejercer de este ejercicio comprende el tercer concurso para la proporción autorizada de la agencia ejecutora de este municipio, sin que hasta ahora se haya intercedido acuerdo alguno; por una minoridad se acordó facultar a la presidencia para que si resultare desierto, se convogue

nuestro concurso apreciando la subvención
del 10% de los certificados que realizó.

Badajoz se acordó que se convocaría
en recintos pluripropietarios se solicite el
almuerzo y cena de aquellos po-
tables a esta localidad.

Finalmente en reunión del Consejo Ar.
Rodríguez Sastremaria se acordó por una
mujerdad juntar en la lista beneficios
que tuvieren excepción de pago al poco
de esta localidad Juan Rodríguez Sáiz
Cuando la hora y de los tres se dio por
terminado el acto que formaron los con-
currenentes de suscriptores =

Antonio Pintos

Antonio Sánchez

Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Juan Ruiz

Julio Martínez

Sesión ordinaria del día 8 noviembre 1934

sin efecto por falta de concurrencia
de señores concejales.

El Señor

Concejal

Sesión del día 13 de noviembre de 1934 supletoria a la
ordinaria del 11 del mismo mes

Presidente

D. Adolfo Gómez Cárdenas

Concejales

D. Adolfo Sánchez Corrales

D. Antonio Sánchez Piday

En la villa de Badajoz a las
seis del día trece de noviembre
de mil novecientos treinta y
cuatro, bajo la presidencia
del señor Alcalde de Badajoz



ánatos cortes, se reunieron en la solemne capitular de este Ayuntamiento los señores concejales designados autorizados, almorzaron con el fin de celebrar la sesión de hoy en el cauce de su posterior a la ordinaria diligencia del actual que no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales. La presidencia declaró abierto el acto y se leyeron las leyes de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

La corporación quedó enterada de los diferentes oficiales de la provincia y órdenes recibidas asistiendo su cumplimiento en suento provincial y quedó

dicho acto de unanimidad de la elección de Acadeyro, basándose en la propuesta del diputado interino de Huelva por unanimidad se acordó otorgar el título de Ciudadano de Honor al Excmo. Sr. D. Alejandro Torroux García, Presidente del Consejo de Ministros y que se encomienda a la presidencia de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Badajoz.

Tito exigeó de reposición formulada por el ciudadano Chamorro Bravo, solicitando que este oportunamente vuelva de su residencia acaer de la reposición en su cargo de Guardia municipal con abono de sueldo, la corporación por unanimidad acordó suministrar al interesado que en concurrencia en apartado del contrato municipal no puede desalquitarle devolver la reposición de reubicar que no ha sido aceptado.

La presidencia manifestó a la corporación que imponiendo a las Alcaldes las disposiciones respectivas, como dispuestas del



Gobierno la obligación de mantener el orden, proteger a la seguridad pública e individual; deberes que se aceptaron en periódas excepcionales y se consideró sin la declaración del Estado de Guerra en Octubre anterior, ordenó a las Guardias Municipales Santiago López Sánchez Leandro Chamizo para la vigilancia nocturna para informar de novedades observadas, orden que es, reitero y primer beneficiario de este cumplimiento. El citado servicio fue prestado durante el fin de noche pero en la noche del día de Octubre último Leandro Chamizo Marzo abandonó su servicio de vigilancia suspendiendo sin justificación su cargo al igual que así lo estableció posteriormente ante la Alcaldía, por lo que dejó de ser la encargada de esta alcaldía, su cumplimiento de bando del exento sucesivamente militares de la provincia y de acuerdo con su Comandante del Cuadro de la Guardia Civil de la demarcación decretó la suspensión de empleo, siendo del mencionado subalterno, considerando necesario revisitar las circunstancias que en el momento de los sucesos el sucesor que hacían cesando y acordar cuanto proceder, solicitaba la designación de sucesor, luego insueltos para la formación del próximo expediente, la corporación nombró a D. Adelmo Durán Corrales que hallándose presente aceptó y es

go.
Siendo la hora de las trece se dio por ter-
minado el acto de que yo el secretario scrifto

Antonio Jiménez

Antonio Durán

Antonio Sánchez

Manuel Rodríguez

Andrés Díaz

Juan Ruiz

B

Presidente
pro

Sesiones ordinarias del dia 18 y 19 de noviembre 1934
sin efecto por causa de enfermedad de sujeto

D. Leocadio

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del dia 2 diciembre 1934
sin efecto por la causa expuesta anteriormente

D. Leocadio

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del dia 9 diciembre 1934

Presidente
D. Asunción Gómez Cárdenas

D. Joaquín Rodríguez Santamaría
José María Díaz Corrales
Andrés Díaz Cárdenas
Juan Ruiz Martínez

En la villa de Badajoz a
los once de diez nuncie de
diciembre de mil novecientos
treinta y cuatro, bajo la pre-
siderencia del señor Alcalde
D. Asunción Gómez Cárdenas, se
reunieron en la sala capi-
tular de este Ayuntamiento los señores Conse-
jeros del mismo ayuntamiento que
sujeto de celebrar la sesión ordinaria y publico

88

de hoy que de darse abierto la presidente
de su orden de lectura de lo anterior que
que por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó puesta de los asuntos
ordenados sistemáticamente acordando su
cumplimiento en cuanto concerniere al segundo.

Se dio cuenta del expediente instruido para
la liquidación del pago de heredad pendiente
de la finca, corvo de la Chacra de este ter-
mino para 1884-1885 y la Corporación acordó
aprobar la adjudicación propuesta que en
la cantidad de trescientos pesos y que se ha
hecho a favor del Ramón Cotes Pijoado
en concepto de sueldo portor que se le ha
hecho desde ayer hasta el día de hoy.

Mediante no haber practicado la liquidación
propuesta de los Casajales de Juanico Ro-
ber Rodríguez y D. Juanito Sánchez Gadea,
obrando necesario para las presentadas
recaudaciones en las tierras de este ter-
mino, se acordó por unanimidad de los
requiera por escrito para que asistidos
de peritos al efecto consideran pertinente que
tienen dicho obrando que el mismo de terreno
ya con acuerdo de que en caso con
trario se comunicara al efectivo Señor Gober-
nador civil de la provincia para la res-
olución que proceda.

Visto el expediente de cumplimiento de ore-
dito para pago de la diferencia de ha-
ber hasta fin del año actual al mediodía
cuya residencia en la localidad cuya
diferencia representa la cantidad de
cuatristenta cinco pesos y dos penas



unro cestinos y recordando que en la el
expediente involucrado no se ha presentado resolu-
cion alguna, a pesar de que se hizo publico
en este la localidad y Boletin Oficial de la pro-
vincia n° 223 correspondiente a donde se sobre-
vitmo la Corporacion por unanimidad, en
mismo los dos terceros partes de sus campamentos
que si esto se cumple se diera acuerdo aprobar el
fue mencionado Suplemento de credito y que en
especialidad se practiquen las operaciones per-
tinentes.

La excesiva paralizacion de la propiedad
rústica que representa verdaderamente minimo
la reducida extencion de este termino municipal,
cuya superficie en mas de un 50% pertenece a la
propiedad de los residentes en esta localidad
y que en importante cantidad labran aparte
de seres o arrendatarios de Cuareño, Oliva
de Mérida, mientras las vecinas de este lo-
calidad en multiples casas, caserios se
tirras donde ejercen sus labores y sus gen-
tios, plantea a este Ayuntamiento un proble-
ma que por la justicia que entronca deve
correspondiente regular y efectivo por su
superficie que su representacion de esta
corporacion y solicite al excmo señor Ministro
de Agricultura, que mediante la dilatada ex-
tension y riqueza de los recursos de hu-
erta y Oliva de Mérida, la reducida super-
ficie de este termino municipal de esta
localidad los agricultores existentes en
la actualidad con forasteros concordando
preferencia para los nuevos arrendamien-

tas o aparcerías a los naturales o resi-
dentes en este término municipal y que
al que no fuere posible se concederá a los
labradores y pequeños propietarios de esta
localidad sus tierras o que tierra cum-
pliente la dehesa de Guadalupe considerada
por los vecinos término de oliva de Herido
o el Río de Cabra-Caballo (de Guareña) y
sirviera en este término municipal
Túto expediente iniciado por el Señor Juz-
gador D. Alfonso Jurado Corbacho cuando ejer-
cía de juez municipal cuando Churruca Díaz por obli-
gación de servicio de vigilancia nocturna en
la noche del día, suscitó al juez de Justicia el
timo y ocasión en que se hallaba la Oficina
en el Estado de Guerra, planteando querella a efec-
to en su nombre manifestada desobediencia
a la orden de este Alcalde presidente por el
Primer Concejal de la Corporación, rend-
iendo que aparece probada la falso brase
deliberadamente ejecutado en sueldo excep-
cional justas las multiples prescripciones invoca-
das por el Juzgador en la propuesta que formó
la y de acuerdo con ésta, el cumplimiento
por sueldo y con la supervisión de
las tres partes de sus sumamente
acuerda destinado de empleo, sueldo excep-
cional aparte de sueldo Churruca Díaz
sin perjuicio de la responsabilidad que
profesa de conformidad con el título Iº
capítulo Iº y 6º del Código penal.

Finalmente, ayuntado en que se impone
a este cumplimiento la obligación de
cumplir el contenido de las medidas



titulares se quieran quedando el cargo de la corporación correspondiente en la municipalidad provincial sanitaria, aquella que fuese se haya satisfecho la cantidad suficiente por dichas autoridades cumpliendo partida media con dicho pueblo; y su sucesión por una autoridad sucedente que se requiera a las medidas titulares de acuerdo para organizar el servicio de asistencia pública en estos localidades sin perjuicio de que la corporación sostenga al que actuase sujeta la localidad en la misma proporción que ahora quieren le concede la autoridad de verificarlo.

Alcaldes la hora de las tres se dio por terminado el acto y se extinguió la presente acta de que yo el secretario certifico =

Antonio Pintos *Ignacio Ruiz*

Manuel Rodríguez *Antonio Dávila*

Andrés Síaz

Pedro Martínez

Sesión extraordinaria del dia 10 de enero de 1934

El Presidente	D. Adelmo Gómez Cortés
Consejales	D. Joaquín Rodríguez Santamaría
	D. Adelmo Gómez Corrales
	D. Francisco Ruiz Martínez
	D. José Gómez Rodríguez

En la villa de Cristina a los veinte y dos días de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, hago la presidencia de la alcaldesa de los señores

Adelmo Gómez Cortés y su auxiliante de D. Angel Henández Gómez supuesto que este carácter de secretario

se habilita para que actúe en sustitución del propietario de suyo mundo dentro de la villa, se renuncian en la villa capital de este Ayuntamiento los derechos que poseen del mismo punto de acuerdo con efecto de celebrar la sesión extraordinaria



de hoy viernes tiene supresado, sans-
tando a las causantes en el oficio se adop-
taron los acuerdos siguientes,
Hallándose pendiente de aprobación el pro-
yecto de constitución del comité local
de esta localidad p' Quareno, por lo que habiéndose
formulado la oferta correspondiente y considerando que la constitución de dicha obra
representa para esta localidad la solución
de la crisis obrera y llenaría una de las más
desituyas aspiraciones del vecindario; el
informamiento que la concurrencia de
más de las dos terceras partes de los cam-
poneses y por unanimidad acordó ofrecer a
la Cámara Tercera de la exma Diputa-
ción provincial la aportación legal que
a este Ayuntamiento corresponde en la
constitución del comité local de
esta localidad p' Quareno y en cuantos fad-
tos intervinientes al mismo le asañee la obli-
gación de suscribir y que por la presencia
que la representación de esta corporación
se formule el siguiente pergamino y se co-
lítice el carácter de efecto notarial para
de la Corporación que los derechos fácticos
que de dicho carácter se deriven
Finalmente se acordó facultar a la presiden-
cia para que designe persona capaci-
tada para que se realice la cosecha
y la fumigación de trigo, obtenga
informes referentes a la actuación de
esta delegación local abonando las fad-
tas que la Junta originó en su
a. Supervisión



Siendo la hora de las veinte y dos se dio por terminado el acto de que yo el secretario habilitado por autoridad del propietario certifico =

Antonio Frutos Ruiz

Franco Luján Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Franco Luján

Sesión ordinaria del día 16 diciembre 1934
sin efecto por falta de comparecencia

El Alcalde

Antonio Frutos

Sesión ordinaria del día 23 de diciembre 1934

Sin efecto por falta de comparecencias

El Alcalde

Antonio Frutos

Sesión ordinaria del día 30 diciembre 1934

Presidente

D. Antonio Frutos Ruiz

Concejales

Luis Ruiz Martínez

Antonio Durán Correchó

Teófilo López Rodríguez

Manuel Rodríguez Reluctamente

Se ha Villa de Cristián a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Frutos Ruiz se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo anotados al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública

de hoy que declaró abierta la presidencia.
De su orden se el secretario di lectura de la ordinaria
y extraordinaria que contiene sendos por unanimidad
aprobados y ratificados respectivamente.

La Corporación quedó enterada de la corresponden-
cia ultimamente recibida y acuerdo en cumplimiento
en cuanto le concierne.

También quedó enterada de que la presidencia autorizó
a D. Angel Ibendo Seguro, en virtud de la facultad
que se le concedió en la sesión anterior para trasla-
darse a Don Benito e informarse en la Junta Comar-
cal de Hijo de la forma en que habrá de funcionar
esta Delegación y el Ayuntamiento por unanimidad acordó
ratificar al interesado con cargo a imprevisto la
cantidad de veinte pesetas por dicho viaje.

En consonancia con el reglamento de Hacienda
municipal se acordó proveer de fondos al se-
ñorario de este Ayuntamiento D. Pascual Pérez
Durán para la adquisición de material de opini-
ón y un perjuicio de rendir la oportunidad
que se someterá a la consideración de la Corpora-
ción para la renovación que procede.

La Corporación quedó enterada de que según comunica-
ción de la Compañía de ferrocarriles de Ma-
dril a Zaragoza fué Alicante fecha 22 del actual
en el sorteo que celebró el 13 de dicho mes y cuyo
resultado publica la Gaceta de 30 del mes en cuestión
fueron amortizadas las cuatro obligaciones de
este Ayuntamiento n.º 1.264.391 a 1.264.394 que
se hallan comprendidas en el certificado de depo-
sito n.º 243. Quedó necesario autorizar a persona
para que en la representación de esta Corporación
perecer el importe de las obligaciones amortizadas
se acordó unanimemente informarse y practicar

con el necesario acuerdo la designación correspondiente.

También se informó la Corporación de haberse contubundado con cierto punto con destino a la fuerza pública que actuó en la represión de los disturbios de Octubre últimos.

Por unanimidad se acordó facultar a la presidente para que en su calidad de administrador de pago libre con cargo a las cuestiones presupuestarias las obligaciones de cuenta fijas y periódicas en su vencimiento, así como el importe de los certificados que afecten a impuestos u otros conceptos por atenciones municipales sin perjuicio de someterlo a la consideración de la Corporación para la resolución que debidamente proceder.

Conoció la Corporación de recurso de reposición formulado por Leandro Chavero Braro con el acuerdo de este Ayuntamiento que le destituyó del cargo de guardia municipal, solicitando se le reintegre en el mismo pues los haberes no percibidos, fundando su alegación en que no es legal la destitución, puesto que es necesario que la falta sea grave y probada y en que para la existencia de la falta se requiere que la orden fuere por escrito y además que la falta se cometiera con recercamiento y haber sido corregida.

Considerando que en el expediente al efecto instruido y al que el interesado no aportó prueba alguna aparentemente justificada que deliberadamente y por su acuerdo, abusando del servicio encargándolo a pesar de hallarse la Nación en estado de guerra extremo que se considera por los repetidos hechos que anteriormente se publicaron en esta localidad cometiendo las faltas que si en periodo normal considerase grave los apartados 2º y 6º del artº 109 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 adquieren mayor gravedad por los servicios en que fueron cometidas.

Considerando que la alegación formulada

constante en que la orden no fué por tanto carece de fundamento puesto que este requisito se requiere para la efectividad de un servicio extraordinario pero no para dedicarse al de vigilancia que normal y habitualmente se le tiene recomendado.

Considerando que la comisión de las faltas a que se refiere el apartado expediente no se hallan comprendidas entre las leves, puesto que estos se caracterizan por el menor retraso o negligencia pero no en la oposición deliberada y manifiesta al cumplimiento del deber.

Considerando que la ley municipal ni el Estatuto no establecen orden de graduación en la aplicación de las penas y en su consecuencia no es indispensable la rectificación en faltas leves para la comisión de las graves toda vez que estos pueden cometerse con independencia de aquellas.

El Ayuntamiento con la concurrencia de más de los dos tercios partes de sus componentes y examinando nuevamente el expediente de referencia por unanimidad acuerda quedan extinguidos del expediente de reparación presentado confirmando el acuerdo recurrido.

En lo que se dió por terminado el acto de que yo el secretario certifico -

Antonio Pintos Antonio Durán Juan Ruiz
Manuel Rodríguez François Lopez

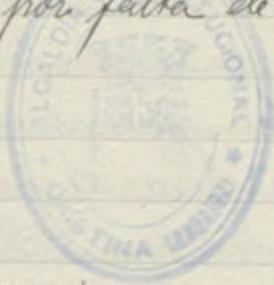
Sesión ordinaria del día 6 de enero de 1785
hijo efecto por faltas de concurrencia

El Alcalde

Antonio Pintos

Sesión ordinaria del díe 13 de enero de 1925
sin efecto por falta de concurrentes

El Alcalde
Antonio Frutos



Sesión ordinaria del díe 20 de Enero 1925-

Presidente

D. Antonio Frutos Cortés

Concejales

Manuel Rodríguez Santamaría

Antonio Duran Corrales

Loren Ruiz Martínez

Fernández López Rodríguez

En la Villa de Cáceres a las once del díe
reunite de enero de mil novecientos treinta
y seis, bajo la presidencia de D. Antonio Fru-
tos Cortés se reunieron en la Sala Capitular
de este Ayuntamiento los siete concejales del mismo
anotados al margen con objeto de celebrar
la sesión ordinaria y pública de hoy quedó
claro alzarse la presidencia y seguidamente se habilitó
para actuar en este acto en calidad de secretario y mediante
la enfermedad del propietario a D. Angel Mendo Lugo.
Dijo cuenta de la correspondencia ultimamente recibida
y la Corporación quedó enterada acordando su cumpli-
miento en cuanto le concierna.

Cáceres quedó el Ayuntamiento de que mediante
no haberse interesado persona alguna en el d. concur-
so para la provisión de agente ejecutivo se considera
como los anteriores derechos.

Por unanimidad se acordó apoderar a D. Juan Vico
Sartor y a D. Juan Muñoz Pedregal, abogados y repre-
sentantes de Chomartín (Madrid) para representar en este
asunto ante la Compañía de ferrocarriles
de Madrid a Zaragoza y Alicante para el cobro
de los intereses de las obligaciones hipotecarias que
el mismo poseyó que en la Caja de dicha Compañía
tiene depositadas, para representarle en cualquier in-
sidente que con motivo de la medida de ejecución
poderse surja, así como para retirar de la misma



el capital de las obligaciones que mediante orden celebrado el 20 de diciembre último fueron autorizadas, designada con los n° 1264391 a 1264394 que se hallan comprendidas en el certificado deposito n° 243 a favor de este Ayuntamiento. Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Cárdenas para que otorgue en su notario público poder bastante a dicto señores en su copia legalizada se le remita para su presentación ante la Compañía.

Igualmente se acordó por unanimidad retirar la autorización que para representar a este Ayuntamiento ante la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante se había conferido mediante documento público al vecino de Madrid D. Tomás Viñel requiriéndole tener que entregue a los señores Vivas designados en el precedente acuerdo la documentación que con motivo de la representación que se le otorgó abrira su un poder, quedando en su sucesor autorizando los nuevos representantes para recoger y utilizar a los fines de la representación la documentación. Se acordó aprobar la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año último, que a sus efectos se remita a la Secretaría provincial de Estadística.

Para los fines de pobresa en los expedientes de pionera de incorporación a filas que se instauran a los moros del actual reemplazo y reacción se acordó fijar en cuatro ptos el formal trámite del trámite en la localidad que se comunicará a la Junta de Clasificación de este demarcación.

Finalmente se acordó que por la procedencia y atendiendo a los preceptos legales se adopten las providencias necesarias para que los concejales asig-

son a las señores cuando causar justicia no lo impide que
ni a pesar de mi intervención no pudiere conseguire dicha
finalidad se convigue a la superioridad pose la señoria
que proceder.

Yendo la hora de las doce se levantó la sesión de que
yo el secretario habilitado certifico -

Antonio Frutos Antonio Durán Franco
Manuel Rodríguez Andrés Díaz
Juan Ruiz
Higinio Frutos

Sesión del día 29 de enero 1935, supletoria a la ordinaria
del día 27 del mismo mes.

Presidente

D. Antonio Frutos Cortés

Concejales

.. Antonio Durán Conocelo

.. Manuel Rodríguez Santamaría

.. Francisco López Rodríguez

.. Andrés Díaz Gutiérrez ..

En la Villa de Cristiñar a veinte y nueve
de enero de mil novecientos treinta, en la
bajo la presidencia del Sr Alcalde D. An-
tonio Frutos Cortés, se reunieron en la
Sala Capitular de este Ayuntamiento
los nuevos concejales del mismo año
faelos al margen con objeto de celebrar
la sesión de hoy en concepto de supletoria a la ordi-
naria del veinte y nito del actual que no tuvo efecto
por falta de concurrencia de todos concejales, asisti-
do en calidad de secretario a quien se habilitó para este
acto mediante enfermedad del propietario, D. Angel
Moyano Seguro.

La presidencia declaró abierto el acto, de su autor por
el secretario di lectura de las dos últimas sesiones que
fueron por unanimidad aprobadas.

No constando la pobreza económica de este municipio

d'abastamiento para si de los servicios municipales Veterinario, Sanitario e Inspector de Higiene Pecuaria, unificado se acordó constituir a dichos efectos agrupación con el Agent^o de Marchito a base para la distribución y pago de dicta avenencia la deudoría de población.

Hizo el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio para la formación del que ha de regir en el actual de 1935 formado por la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art^o 4º del art^o 228 del Estatuto Municipal, aceptado por la Comisión de Hacienda y Órgano del Agent^o la Corporación por unanimidad acuerda que por el plazo y en la forma dispuesta en el art^o 5º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 se abra pública información y que recieda el plazo para la presentación de reclamaciones y con las que se hubieren producido se remita a la aprobación del Agent^o previo informe de la Comisión de Hacienda respecto a las que en su caso se formularen.

Con lo que se dio por terminado el acto de todo lo que p^r el secretario habilitado certificó:

Antonio Infantes

Manuel Rodríguez

François Lopez

Andrés Díaz

Antonio Durán

Higinio Muñoz

Lc-

sión extraordinaria del día 17 de febrero de 1935

Presidente

D. Antonio Trujillo Cortés

Concejales

Manuel Rodríguez Santamaría

Antonio Durán Corrales

Andrés Díaz Cebrián

Fernando López Rodríguez

Antonio Sanchez Vidal



En la Villa de Cristiñar se dieron los días 17 y 18 de febrero de 1935 los mencionados encuentros reuniones y enmiendas. Previo establecimiento prendo las actas de reunión en este Ayuntamiento. Dijo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Trujillo Cortés los tres Concejales acordados al margen que constituyeran mayoría absoluta de la Corporación con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el mismo se expuso que la Excmo. Diputación provincial había autorizado la construcción del camino vecinal de Cristiñar a Bucarrón que tendrá beneficio reportar a este pueblo, y como es el Ayuntamiento tiene que aportar la cantidad de once mil docecientas pesetas para reparar y enmienda, procedió acordar lo necesario, así como solicitar este Ayuntamiento el carácter de constructor de todo el camino y nombramiento de Gobernador.

Abierta duración en la que intervinieron todos los concejales se acordó por unanimidad:

Primero: Solicitar de la Excmo. Diputación provincial el reemplazo urgente de dicho camino sin anticipo reintegrable por la cantidad de once mil pesetas que regresaría con un recargo voluntario sobre las contribuciones territoriales e industriales de un décimo sobre las cuotas en recargos correspondientes al Censo para cuentas contributivas del término municipal hasta extinguir dicha cantidad y siempre por plazo que no excede de veinticuatro meses en armonizar con lo dispuesto en la Ley de Caminos vecinales de 27 de junio de 1911, Reglamento para la ejecución de indicadas Ley y R.O. de 31 de enero de 1931.

Segundo: Solicitar igualmente de la Excmo. Diputación provincial, el carácter de constructor, para este Ayuntamiento de todo el camino vecinal.

Tercero: Nombrar Gobernador para en el caso de ser concedido



a este Ayuntamiento el carácter de Constructor del mismo
y para ello envío telegrama al Dr. Tomás Hernández Blazquez.
Por último acordó la Corporación que estos avenidos
se hagan públicos en la Silla de Amigos de este
Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia
durante diez días, para que en dicho plazo fijado
diez días siguientes puedan presentarse por los con-
tribuyentes las reclamaciones que estimen pertinente.

Y no pudiendo trátese de más asuntos se le rem-
ita la sencilla por el Sr. Presidente recordando las normas pro-
prias de cada la cual go el secretario certificado.

Antonio Jiménez

Andrés Díaz

Manuel Rodríguez

François López

Antonio Durán

Antonio Sánchez

Adelmo Muñoz
Perez

Sesión ordinaria del 24 de febrero de 1925

sin efecto por no haberse reunido el Ayuntamiento

El Alcalde

Antonio Jiménez

Sesión ordinaria del día 3 de marzo 1925

efecto por la causa expresada anteriormente

El Alcalde

Antonio Frutos

Sesión ordinaria del dia 10 de marzo 1935

sin efecto por la causa anteriormente expresada

El Alcalde

Antonio Frutos

Sesión extraordinaria del dia 17 de marzo 1935

Presidente

D. Antonio Frutos Casto

Concejales

Manuel Rodríguez Leñamasa

José Ruiz Martínez

Antonio Durán Corbacho

Francois López Rodríguez

Andrés Gómez Omitecorz

En la Villa de Cretas en la hora y media del dia diez y noche de marzo mil novecientos treinta y unio, bajo la presidencia del h. Alcalde D. Antonio Frutos Casto y presencia efectiva de los señores concejales anotados al margen con efecto de celebrar la sesión extraordinaria y publicar de hoy que con autorización de D. Claudio Pérez Rodríguez a quien se habilitó específicamente para este acto por incompatibilidad del propietario, declaró abierto la periodo.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad del cargo de Alcalde de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Resultando que cubriendo internamente dicho plazo la persona en posesión en ejercicio del cargo y más de junio del año anterior acordó su cesión en propiedad suscribiéndose el oportunio expediente para que durante el plazo que al efecto se concedió y suministrado por edicto que se insertó en el Boletín Oficial y publicó en este localidad, los aspirantes formularan sus peticiones documentadas en este Ayuntamiento y en periodo hábil se interverá en el concurso D. Alfonso Menéndez Seguro.

Recd.

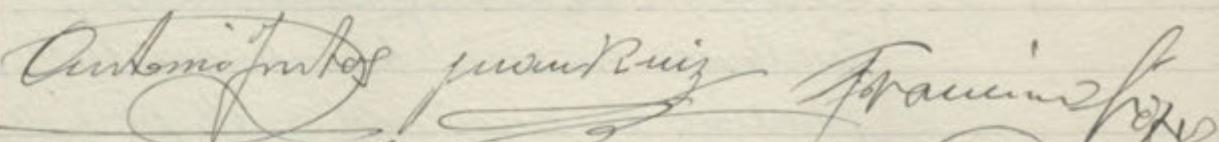
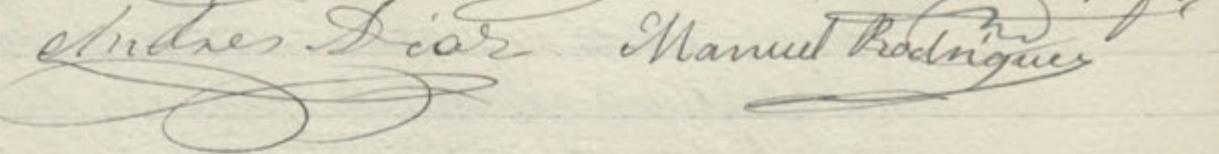
Considerando: Que el ciudadano interesado en el concurso interina actualmente el cargo que se le ha concedido, se le considera suficientemente capacitado para su desempeño.

Considerando: Que derogado por Ley de 16 febrero 1922 el Decreto de seis septiembre de 1925 y reglamento de 6 de febrero 1928 que quedó en vigor el de 14 de mayo de 1931, subsiste la vigencia de la Ley municipal de 1877; Estatuto de 8 marzo 1924 en cuanto no resulta suprimido y reglamento de empleados del 23 agosto de dicho año.

Considerando: Que en consonancia con el párrafo 5º del artº 247 del Estatuto y 93 y siguientes de dicho reglamento, es de la competencia de la Corporación el nombramiento de dicho empleado;

Visados los preceptos invocados, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar auxiliar en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento al señor concursante D. Alfonso Mendo Seguro y que, por lo comprendido, se le confiera la posesión correspondiente.

Con lo que se dio por firmado el acto, firmando la presente los señores concurrentes de que por el secretario habilitado por incompatibilidad del propietario certifico =

Antonio Durán



Eladio Sierra
Se



sesión ordinaria del 17 marzo 1935

Presidente
D. Alfonso Gutiérrez Cortés
Consejales

D. Mauro Rodríguez Soler
" Alfonso Gutiérrez Corredo
" Andrés Lizar Antípodes
" Juan Martínez
" Juan Fernández



En la villa de Badajoz el día jueves del día diez y siete marzo mil novecientos treinta y cinco, se reúnen en la sede capitular de este Ayuntamiento los señores Consejales del mismo ayuntamiento en su mayoría, bajo la presidencia del Dr. Alfonso Gutiérrez Cortés, con objeto de celebrar la sesión ordinaria pública de hoy que desde su apertura la presidencia de su orden y el secretario de cuenta por los asuntos anteriores, siendo aprobada la ejecución del acuerdo que se ha de tener y ratificadas las extraordinarias posteriores.

La Corporación pudo querer de lo correspondiente, solicitar su intervención y quedando la Corporación enterada y acordado su cumplimiento en cuenta de causas.

Se acuerda en cargo de recaudador de ciertas personas de 1934 y con el premio acordado en la resolución o designación de dicho cargo anteriormente a D. Serafino Ruano Madrid, a quien se hará cargo correspondiente para su efectividad.

En consecuencia con la orden de fin de ejercicio se acordó constituir Partido Veterinario en Guareña, mediante la constitución de la agrupación correspondiente a base de habilitaciones de acuerdo presupuestario o de acuerdo formal legalmente establecida, dejando en efecto la existente agrupación, puesto que se preveía mejor época para su desarrollo en otro momento.

concepto de socio y con cargo a la corporación se acordó en su sede con motivo de expresión de desacuerdo de sus tipos a su corriente y su cargo por parte incluyendo que la lista superior sanitaria, la deficiencia económica que en este momento crea la carencia de agente ejecutivo por la imposibilidad de resalir sus valores y de satisfacer los que en su cargo restan y faltan impidiendo a la corporación de persistir en la continuación del expediente para la provisión de dicho cargo y al efecto se acordó reproducir el mismo acuerdo cuando nuevo acuerdo.

En su cargo a la corporación puesto se acordó satisfacer a los medios que actuaron en el nombramiento de cuatro del año actual don Joaquín Rodríguez Jiménez, don Federico Rivero Abadrate en la cantidad de quince pesos siendo sueldo del recién nombrado don David Ramón han sido cinco pesos en concepto de taller de acuerdo a la clasificación.

Equivalente se acordó satisfacer a los nuevos electores don Benito Pérez Gómez Sancho Sánchez; Vicente Peralta y Francisco Madrid Gutiérrez una peseta veinte y cinco céntimos a cada uno en concepto de socio de incorporación a hijos que tuvieron en febrero último se acordó que los señores don Benito Pérez Gómez y don Francisco López Rodríguez practiquen el trámite de enju-

Liceo provincial seban acomodarse las construcciones que en la calle Corredera y en un arredón lindante con aquéllos bloques diversos pretendían efectuar los reclamos de esta localidad. Los señores Pérez Vicálvaro, Ruiz Cortés, Juan Ramón Díaz y Prudencio Palomero acordaron que en la calle Fructuoso Quijuel Pérez Godoy, informando de su resultado.

Enviuban con cargo a Supervisores de acuerdo redactar a Sindicato de Obreros Correderos y Guardia Municipal una petición por vía de telegrama para citarlos en el Cuartel de Guardia, del Pueblo de Quintanilla que se instruyó con motivo de robo y efectos, perpetrado en la casa-tienda de don Juan de este término perteneciente al Señor don Francisco García.

Finalmente se acordó por unanimidad, ante excepción de específicos recomendados para la Beneficencia, que se estableciese en el empleo limitándose a los casos en que no puedan emplearse mediante formularios estandarizados de productor aplicables con iguales finalidades propulsadas quedando, por la necesidad de armarizar las actuaciones de administración pública en las posibilidades existentes del siguiente modo =

Siendo la hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo el secretario certifico =

Antonio Durán

Antonio Pérez

Juan Ruiz

Manuel Rodríguez

Franco López

Andrés Díaz

G. G.

Pedro Martínez de



Sesión ordinaria del 24 de marzo 1935

sin efecto por falta de concuerdos de la Corporación

El Alcalde
Antonio Martínez

Sesión del día 4 abril 1935, supletoria a la ordinaria del 21 de marzo anterior

Presidente D. Antonio Frutos Cortés } En la Villa de Cretas, a dos abril mil novecientos
Consejales Manuel Rodríguez Sant^o } setenta y uno, siendo los suyos, hizo la presidencia
Andrés Díaz Martínez } del Sr. Alcalde D. Antonio Frutos Cortés, se sumó
Lucio Ruiz Martínez } en la Sala Capitular de este Ayuntamiento
Francisco López Rodríguez, en concepto de supletoria a la ordinaria del } los nuevos Consejales del mismo año anterior al
margen con objeto de celebrar la sesión de hoy.
mismo del periodo marzo que no tuvo efecto
por falta de concurrencia de todos concejales.
La presidencia declaró abierto el acto y de inmediato
el secretario dió lectura de la anterior que fue
por unanimidad aceptada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia
y Boletines últimamente recibidos y acordó su
cumplimiento en cuanto concerniere al ayuntamiento.
El concejal Sr. López Rodríguez informó verbalmente
a la Corporación que perjuicio se verificó
por exceso del basado provincial practicado por la
Comisión de que formó parte en cuanto a las lí-
neas que parecían edificación determinadas en los
cercaos lindantes con las calles Carrera y Fuentecilla
de esta Villa, así como de las dificultades que ofreció
en estos últimos por la necesidad de ampliar en
beneficio del tránsito público la calleja de los
Dalmardones y por la figura especial del cercado
donde se pretende construir. En su consecuencia la





Corporación en su dero de que no se perjudiquen los interesados ni transponga se reste la amplitud necesaria a la calleja mencionada anteriormente, que por la comisión correspondiente autorizada de los peritos Alfonso Cossaler de la Ruzia y Nicomedes Pajuelo Rodríguez se practique el estudio necesario y se proponga la resolución que inspirarán en las indicadas normas consideren más acertadas en justicia.

Por relación con el trascado practicado en la calle Fuente se acuerda se haga público por si algún interesado o vecino estimieren pertinente su impugnación.

Considerando de ejecución inmediata la construcción del edificio vecinal Cuatiro. Considerando anteriormente la revisión del acuerdo sobre por si procediere introducir modificaciones. Por unanimidad se acordó autorizar al Prosector nombrado en sesión del día y noche de febrero último D. Tomás Muñoz Pérez para que en representación de este Ayuntamiento percibir los fondos que representan las certificaciones expedidas por otros ejecutados en el edificio Cuatiro ^{della Diputación provincial} y con destino a los gastos en dichas obras ejecutadas y que este acuerdo sera de cumplimiento lo al adoptado en la anterior sesión.

Del concejal Sr. Rodríguez Lantumane manifestó en su intervención a hora constatar que consideraba necesario se ejercitare permanentemente vigilancia para impedir en lo necesario introduciendo en terreno de carácter comunal y por el también concejal Sr. Gómez Quintana se intervió la destitución de los leños procedentes del poder de olivos para impedir el daño que la palomilla causaría en la regada olivarera, contestándose por el Alcalde que oportunamente ordenó a los guardias municipales que practicaran el indicado requerimiento y que con motivo de manipulaciones que evidentemente se han hecho por efecto Concejal a uno de estos empleados se habrá referido el requerimiento



a fin de que destruyan el producto de la noche de dichos artículos o adopten medidas que impidan la propagación del germe y por consiguiente el dano que pudiere ocurrir, más como alcoba y como otras cosas deseas que nadie se perjudique.

Seguidamente se dirá cuál es de que durante el periodo expositivo y pleno tributario no se haber producido nulidad alguna contra el proyecto de modificación al presupuesto de 1924 para la formación del ordinario de 1925 y que por memoria fué aprobado por este Ayuntamiento en la forma que se pareciera se autorizar y que por capítulos dice:

Capt:

Presupuesto de gastos

Consignación

D.P.C.B

1: Obligaciones generales	323693
2: Representación municipal	160000
3: Velación y seguridad	" "
4: Policía urbana y rural	394900
5: Recaudación	250000
6: Personal y material de oficio	554100
7: Salubridad e higiene	" "
8: Beneficencia	396700
9: Asistencia social	534000
10: Justicia y público	79300
11: Obras públicas	" "
12: Montos	" "
13: Fomento de los intereses comerciales	" "
14: Servicios municipalizados	" "
15: Barcomunidades	" "
16: Obedencias menores	" "
17: Agrupación ferroviaria del municipio	" "
Impresos	500000
Penditas	" "

Total general de gastos 1780110

Cap:

Presupuesto de ingresos

Bueno nuevo
Op CB

1: Gastos		202010
2: Aprovechamiento de bienes comunales	1200000	
3: Subvenencias	4 "	
4: Servicios municipalizados	4 "	
5: Eventuales y extraordinarios	100000	
6: Activos con fines no fiscales	100000	
7: Contribuciones especiales	" "	
8: Derechos y taras	304760	
9: Cuotas, recursos participaciones tributos nacionales	131375	
10: Inspección municipal	1071461	
11: Multas	9100	
12: Ibancomunicados	4 "	
13: Tributos locales	1 "	
14: Agrupación foral del municipio	1 "	
15: Remblas	" "	

Total General de ingresos 1782160

Finalmente se acordó la elaboración del presupuesto aprobado y la remisión de un ejemplar a la Delegación de Hacienda a los fines prescriptos.

Con lo que dio por terminado el acto nendo la hora en la que se hace oficio yo el secretario certifico - entre líneas - de la Diputación provincial -

Talle =

Siendo ordinaria de los días 7, 14, 31 y 28 abril 1935
sin efecto por falta de autoridad.

Se decide

Sesiones ordinarias de los días 5, 12, 19 de mayo de 1935
sin efecto por la causa expresa anteriormente
del Alcalde
Antonio Gómez

Sesión ordinaria del 28 de mayo de 1935 supletoria de la
del día 26 de dicho mes.

En la villa de Badajoz a las once del día veinte y ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores D. Antonio Gómez Cortés y D. Juan Ruiz Martínez, Alcalde y Concejales de dicha Corporación, con objeto de celebrar la sesión de hoy en sucesión al supletorio a la ordinaria del veintiséis del actual que no tuvo efecto por falta de convocatoria de estos señores concejales.

La presidencia quedó abierta y puesto ya en orden yo, secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada, fijé cuento de la correspondencia y recibos oficiales insignificantes recibidos y la Corporación quedó enterada acordando que el cumplimiento de quanto concerniere al cumplimiento tramitado oportunamente por este acuerdo niente y expediente de propuesta de 1º que promovido por Constantino, auxilió Ramón en favor de su hijo Juan Ramón mucha menor de edad actual recupero como comprendido en el caso 1º del artº 26º del reglamento para la ejecución de la ley de recuperación.

Resuelto: Que en virtud de los documentos aportados al indicado expediente, a los fundamentos de derecho invocados por el ge-





te que este Ayuntamiento acepto; acordó la Corporación que procede la expedición a favor del nacido de los padres que solicita, resolviendo en sentido contrario la Sunta de Clasificación y Revisión con su correspondiente acuerdo el expediente de este nacido. Resuelto: Que en el expediente de este nacido se plantea el problema legal causado por que la señora Ramona Muñoz de 30 años de edad, esposa del nacido nació el expediente de matrimonio en el año 1934 y que a pesar de que pudo celebrarse civilmente desde que el mencionado matrimonio lo verificó hasta después del alzamiento de su hermano Juan Ramón Muñoz menor de edad en el momento actual.

Considerando: Que si bien el redimiento de justicia niega la calidad de hijo nacido a su nacido cuando el matrimonio del hermano se hubiere efectuado después del 1º de enero del año del citado matrimonio, el expediente fue reconocido como fundamento la facultad de que el padre asistiera a la indicada situación, si en uso de sus facultades no se oponía a la celebración del matrimonio, oposición ésta es estúpida, puesto que el Código penal gríspelmente establece que promulgar el consentimiento de padres, constituye la lesión de los derechos y facultades que autorizan la contratación más que previamente se acredite, y siendo patrón

Considerando: Que la Ley de matrimonio, 29 de junio de 1933, niega a los padres de los convalecientes facultad para intervenir y cuando para oponerse a la celebración de su matrimonio de su hijo menor de edad que en consecuencia la cesación de la autoridad del nacido implicaría nefasta a sus padres su aguamarina y pone la medida necesaria para su sustitución, real-



tando responsables de facto que no cumplieron
ni legalmente pudieron optar.

Considerando: Que la circunstancia de que
no se haya cumplido el plazo de quinientos días
para la ley de quinientos días es
también insuficiente con aquél puesto que
esta se promulgó hace más de seis años, no puede
sustituir la negación del derecho invocado,
es evidente que teniendo aplicación preferente
por su rocejo la ley al precepto respon-
sable, procede extenderse modificando en
su consecuencia informar favorablemente
el recurso formulado dentro de plazo de la Ex-
ma de Plenipotenciarios y Región de Villanueva
de la Serena, en el sentido de que procede ac-
ceder a lo solicitado, exceptuado al non
merum. Puesto mucho tiempo e del rey
plazo actual la prórroga solicitada, por los mu-
danzos invocados y por la forma en
que de que son familiares en primera
acreditada no pueden ser culpables de
actos que no causaron ni perjudicaron
a quienes ni opiniones que si ejecutaran
ni legítimamente pudieran optar.

Considerando en las precedentes conclusiones,
el plazo de quinientos días establecido por la citada
informar en el sentido de que procede conve-
der al non merum. Puesto también hecho a 26 del
actual presupuesto la prórroga de 1º efecto
solicitada en concepto de ganadería familiar
la corporación quedó cubierto de que con
motivo de orden telegráfico del exento Gober-
nador civil de la provincia, fecha nueve
de abril anterior, había autorizado a la

dia a los actos que en Roldanijo se celebraron en
frente de dicho puente, con motivo de aniversario
de la Republica, acordando hacer constar su pa-
ticipacion por la asistencia q' dicho acto y satisfacer
así la alegria d' segunio suyo Corte, con cargo a
Supervisores la cantidad de treinta pesetas por dicho
acto.

Tambien con cargo a Supervisores se acordó q' tuviera
poder el explorador al que en el viaje de estudio
entre Wimbley, cinco pesos en concepto de gasto
que expuso a la maquinaria respectiva se acordó
retribuir al beneficiario de este beneficio d.
Manuel Rodriguez Soutomaior la cantidad
de veinte pesos por viaje a Villanueva de la
Serena para asistir en reunión del diputado
al acto del fin de revisiones de los motores
de este pueblo exemplar actual ante la funda-
ción de Clasificación.

Por unanimidad se acordó aprobar el piezo de conti-
nues para la maquinaria en pliego solicitando
se aprobación, hierros, espiga y trastos q'
de la denuncia Basal de esta villa hundo q' finado
de septiembre proximo q' que por ya presidencia se
muestra q' oportunamente expediente del que se dará
cuenta q' el diputado q' cuando presidente
de autorizo q' la presidencia para que sin demo-
strar per juicio de la Corporación q' fundado en
la pobreza del presupuesto, en la ejecución de
trabajo que padece la masa obrera, acaudado
con motivo de la reducida cosecha, que se solicite
de la Dirección General de 1º Seguro Subven-
cional p' auxilio p'fuctil con destino q' la
Escuela Escalar, que tan pronto se oportuna
se efectuará al organismo que le falcione

prosada para su administración e invención
Por los fundamentos invocados por la Co-
misión Titular de la Exma Diputación pro-
vincial en su memoria fechada el que actual
se acuerda por unanimidad constituir con
reusto acuerdo que se librarán con cargo a Un-
previsto a la suscripción iniciada por dicha
corporación para adquirir lo siguiente o
equivalente, en beneficio de la Patria, con des-
tino a la Comandancia de la Guardia Civil
de esta provincia y que este acuerdo se cumpla
por la presidencia, de conformidad con lo
interfazado.

Para constituir la figura de Comisión
bajo la presidencia de esta comisión, encargada
de la composición del Padrón artillero prototípico
de la Fuerza y cantidad de complementos del
mismo actual, fueran designados en suscrito
de productores D. Vicente Gómez Palmero, D.
Francisco Román Díaz y D. Joaquín Pérez Ro-
dríguez y como beneficiarios D. Juan Ruiz Martínez;
D. Juan Rodríguez Serrano y D. Francisco
Álvarez Rodríguez y que este acuerdo se haga fir-
mado para que tanto dichas designaciones
en término de siete días se produzcan las re-
comisiones pertinentes.

En de alta necesidad para los intereses
la villa la construcción del camino real
de Guareña-Britania actualmente en ejecución
pero no puede desaparecerse, que es también
de necesidad ferroviaria que este pueblo tuvo
facilidad y que la gobernación de Horca-
doso a la estación cerca de Guareña,
sución de oliva de Mérida a Guareña,



pues es lamentable que ocurriendo por este triste
mismo municipal a un blindado de distinción
del ayer de la localidad aparezca actualmente
visto por su escaso tan deficiente que impide
el tránsito de vehículos en desgraciada época
en la que aparente se aprecia la escasa actividad
que llevan obras representativas, por la situación
populación del terreno, es factor que no debe
desvirtuar la petición de dichas obras. Por los sum-
arios expuestos, el desplazamiento por una
unión acuerdo: que se solicite de la Cámara
de Cuentas de la Diputación Provincial la
construcción urgente del puente rural de es-
te pueblo a Villaverde, paraular en el ter-
reno municipal que está en la carretera de
Hornachos a la estación ferroviaria de Quareña,
sección de villa de Herencia a Quareña, siendo
dicho puente un kilómetro aproximadamente
de extensión que une la localidad: que se
solicite de dicho Consorcio la extensión
máxima que legalmente proceda y anticipo
reiterable de la ejecución hasta la autorización
de las obras que se garantizará a satisfacción
de la Cámara de Cuentas de la Diputación Provincial:
que si se aprueba la construcción del puente
solicitado se proceda urgentemente a su reple-
to, a sueltas operaciones preparatorias que-
ren necesarias para que fuese lugar el
emplazamiento de las obras en fecha, inmediata,
pueda la autorización obrera su periodo
que por resarcimiento de las operaciones de
producción de cereales, ha de representar ver-
dadera necesidad.

Resumiendo, que en su actualmente se con-



trucciu de Cañizares. Guareño expresa su des-
tacada localidad por la calle de Santo Domingo
fundado indudablemente por representar distan-
cias más cortas que por la calle de Carrera y
considerando especialmente por su vecindad
y establecimiento que derivación del expresado
pueblo guarda con la mencionada calle Carrera
por la trayectoria que representa tener casas en
dicha traza situadas en el Cebollero y con-
siderando que lo mencionado derivaría o
también representaría aproximadamente ciento
treinta y cinco metros de longitud y forma
una sola acuerdo que proceda constituir di-
cha derivación en el periodo de seis ó poco
más voluntario sobre todo para facilitar ocupa-
ción local y que este acuerdo si cumple a la
causación del Ayuntamiento por el considera
profunda la iniciativa para su ejecución
con fondos de la d'circa.

Equívicio por unanimidad se acuerda da-
trifaccer que corresponde a los ayuntamientos
la construcción entre utilidades de la misma
retribución que le corresponde satisfacer
por la retribución que en concepto de resi-
dencia en la localidad autoriza a la
retribución establecida en el acuerdo
D. Juan Gil Gómez, publicando en un
periódico los mismos normas de
cómo que se aplican a los demás empleados
municipales.

Traéjase que en consideración si que
no se ha obtenido resolución alguna en los
dos expedientes remitidos al Ayuntamiento del
vicio que tiene en construcción realizadas.

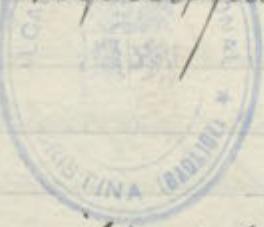
considerando mas beneficiosa la norma
si que se refiere la circulación de la suscripción pro-
vincial de 1º enero año fecha 30 de abril que
se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con
el correspondiente al efecto del actual mes, por que
nunca se acordó apartir de las disposiciones
mejoradas, convirtiéndose en perjudicial con
relación a las reglas establecidas.

Cuando la hora de las tres a dió por
terminado el acto de que yo es secretario certifico:

Antonio Trujos Cortés Antonio Durán
Juan Ruiz

Antonio Durán
bro

Los señores ordinarios se firmó y los de fijo excepto
la que si continúa se ejerciera no han
tenido efecto por falta de acuerdo
entre los señores fijos en su ejercicio punto, como
el Alcalde



Sesión del día 30 de julio de 1955, supletoria a la ordinaria del
28 del mismo.

Presidente

D. Antonio Frutos Cortés
Concejal

D. Antonio Durán Cortés
Juan Ruiz Martínez

En la Villa de Plasencia en las once del
día treinta de julio en el salón de sesiones
del Ayuntamiento y en su calidad presidente

del Sr Alcalde D. Antonio Frutos Cor-
tés, se reunieron en la Sala Capitular

de este Ayuntamiento los señores concejales del mismo
invitados al morgan con objeto de celebrar la sesión
pública de hoy en concepto de supletoria a la ordinaria

del reviente fecha del actual que no tuvo efecto por fal-
ta de concurrencia de señores concejales.

Los presentes declaró abierto el acto y de acuerdo
por el secretario di lectura de la anterior que por una
unánime fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y
Boletines oficiales de la provincia últimamente recibidos
y acordó su cumplimiento en cuanto concierne al aju-
tamiento.

Constituyendo particular Méjico este pueblo con el mis-
mo dícto de Guareña se acuerda por unanimidad seguir
a los facultativos encargados de la asistencia pública
doméstica para que presten el servicio necesario
a las beneficiencia municipal de este villa.

Dijo cuenta de la subasta celebrada para la enja-
gación del apropioamiento de hierbas, pastos y
rastrojeras de la alcoba Real de este villa, hasta
el treinta de septiembre próximo que aparece pre-
visionalmente adjudicadas en la cantidad de mil
seisenta y cinco pesetas a D. Genaro López
Monroy, acordando la Corporación por unanimidad
prestale su aprobación a dicha adjudicación.

También conciò y aprobó unánimemente la
Corporación la liquidación del presupuesto ordinario
de mil novecientos treinta y cuatro, acordando que los
saldo representados por los créditos pendientes de cobro
y pago se incorporen y refundan en el presupuesto
del año actual.

La demora que se observa en la realización de
los créditos pendientes de cobro como consecuencia
de que se carece de agente ejecutivo por la impo-
sibilidad de su nombramiento como aparece justi-
ficado en los expedientes al efecto instruidos y con-
cediendo indisponible la efectividad de los créditos



Así lo confirma la Intervención municipal, cuya sesión en efectividad inmediata por unanimidad se acordó expedir un pliego extraordinario de treinta días contados desde la publicación de éste en el Boletín oficial para la realización sin recargo de cuentos creditos existentes por cualquier concepto anterior al año actual y transcurrido se proceder a su efectivización por la vía de apremio.

La Corporación quedó enterada de los ingresos verificados el primero del actual mes, así como de los pagos acordados por la ordenación con igual fecha en virtud de las facultades que se le confirieron por acuerdo de fecha veintiún de diciembre último que se aprobaron y a continuación se relacionan: a Santiago López Carrasco y a Valentín Martínez Candalario 525 pts a cada uno por no haber sometido guardas municipales en el año actual; a Epifanio Iglesias, alquiler 107'25 pts tomado por cuenta haber hecho dicho período; a D. Simón Gil, médico por rendimiento y cooperación existencia beneficiencia municipal 570'22 pts del año actual; a Epifanio Iglesias por no haber del año anterior 200 pts; a Antonio Mendo, secretario 107'66 pts por no tener haber sucedido último; a D. Alfonso López de Prado 8'30 pts 20 centavos por honrarios devengados como arquitecto en la confección de memorias, planos, presupuestos y pliegos de ediciones facultativa para construcción edificios escolares; a Valentín Martínez Candalario y Santiago López Carrasco, guardas municipales 125'10 y 712'50 pts respectivamente por no haber en el año anterior; a D. Antonio Sánchez, médico titular 478'88 pts por haber del año anterior; a D. Luis Blazquez importe mediano beneficiencia año último 203'70 pts; a D. Emilio Aria por igual concepto y período 105'80 pts y a D. José Viera Rodríguez 315'11 pts como presidente Ayuntamiento

Caja Credito Popular de este Ville en concepto de
renta local en la fecha de mayo de 1934 y para el
año 1933.

La Corporación quedó informada de la aprobación
por la Delegación provincial de Hacienda del pre-
supuesto ordinario del año en curso.

También quedó enterada la Corporación del em-
barque acordado por la Comisión Gestora de la Dipu-
tación provincial para asegurar el crédito que se-
gún la Intervención de la Diputación adeudaba este
Ayuntamiento por aportación pesada de 1931 y
1932, quedando también informado este Ayun-
tamiento de la contestación remitida por este
Municipio protestando de dicha decisión por el
fundamento de que por dicho concepto y periodo
no adeudaba cantidad alguna esta Corporación
antes al contrario que según los antecedentes obvi-
os en suerte era acreedora y de que también
solicitó la revisión de liquidación a partir del
año 1930 en que después de haber satisfecho
el total cargo percibió la Intervención cantidad
que no se le adeudaba.

Finalmente se acordó que por la Presidenta
y con ocasión a las numerosas condicionez que mi-
naron de hacer pasar la enajenación de los huertos
del Lineral y Cerro de la Cebada en el año forestal
en curso se insta a expediente para vender
dicho disfrute en el año de 1935 o 36.

Se designó comisionado de la Corporación para
el viernes en Caja el día primero de agosto pro-
ximo de los moros del actual recumplir al
concejal Juan Ruiz Martínez proveedor de
la documentación correspondiente.

Entregará la Corporación de la rendición de cuenta

de los sueldos personales de este Villa correspondientes a 1934 y ascendente a 825'25 ptas, se acordó por unanimidad satisfacer con cargo a impuestos a recaudador de dicho impuesto Epifanio Pimentel Monchaca la cantidad de 41'16 ptas impuesto del 5% por premio de recaudación.

Se notificó crecer de agua que se observa para el abastecimiento local como consecuencia de la prolongada sequía impone la obligación de adoptar las medidas necesarias para obtener el menor precio al menor fin, acordando al efecto que en demanda y en perjuicio de verificarlo mas detalladamente se procederá a la limpieza de la fuente de aguas potables y para necesarios.

Se informó la Corporación de haberse obtenido para su autorización la plena correspondiente del seguro de empleados.

También se acordó que en concepto de auxilio mayorazgo se solicite de la Dirección General de Minas y Combustibles el envío de un Geólogo para establecer el alumbramiento de agujas en los sitios que la Corporación determine y oportunamente solicitar del Estado la intervención que determina el Decreto del Ministerio de Hacienda y Comercio de 23 de agosto de 1934, modificado por el de 30 de diciembre del propio año.

La múltiple paralización en que se halla este municipio y la circunstancia no menor atendible de su reducida extensión agrava cada vez más la incapacidad de la propiedad rural pertenecer a propietarios acaudados ni poseen el suficiente cumplimiento de deberes que den cumplir en beneficio de los administrados y en consecuencia recordar que de conformidad con la ley de Reforma de la Reforma Agraria se solicita del Instituto correspondiente

diente se protrae a los colonos sin terreno o con terreno
insuficiente la que necesiten para abarcar su trabajo
y el de sus familiares y que si no hubiere posibilidades
de verificarlo en este término se lleve a efecto en el
colindante de Oliva de Mérida, Quaresma y en las
dehesas que residencian en los mismos se eordenen
con los nombres de Aguilas o Cuervos y Pinon Cabeza
Bakello.

Por unanimidad se acordó apoderar a D. Juan Vítoz Sancho
y a D. Juan Vítoz Pedregal, abogado y vecino de Chamor-
sia (de la ^{de la} nota) para representar al este Ayuntamiento ante
la Compañía de ferro-carriles de Madrid a Zaragoza
y a Alacant a fin de que en la representación que se les
confiere perciban las cantidades que por concepto de mi-
serias de obligaciones hipotecarias tienen en dicha Com-
pañía así como el capital que representan las obliga-
ciones hipotecarias amortizadas por ciento de veinte
de diecisiete últimos designados con los números
1.264.391 à 1.264.394 comprendidas en el certificado
de depósito n.º 243 a favor de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó por unanimidad retirar la au-
torización que para representar al este Ayuntamiento
ante la Compañía de ferro-carriles de Madrid a Za-
raga y a Alacant se había confiado mediante escritura
pública al vecino de Madrid D. Tomás Vindel, requiriéndole
para que encheque a los señores Vítoz desig-
nados en el precedente acuerdo los documentos en
que son motivo de la representación que se le otorgó
abrir en su poder, quedando en su consecuencia, anula-
dos los nuevos representantes para recoger y enti-
dar a los fines de la representación los documentos
y facultar al Sr. Alcalde D. Justino Trujillo Cortés
para que comparezcan ante Notario público y obte-
ner que los documentos que se presenten en todos los segu-

sitos que sean necesarios para la mayor eficacia de lo deseado.

Nota: La circular de la Exposición provincial de 1º Cuenca en fecha 30 Abril último publicada en el Boletín oficial de la provincia n.º 88 correspondiente al mes de mayo anterior, el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 15 junio de 1934 y las instrucciones técnicas-higiénicas de 28 de julio de dicho año resultando que debido a que este Ayuntamiento carece de locales propios que reunan las condiciones adecuadas para el normal desarrollo de la enseñanza y las fiestas que en su caso se celebren no permiten la indispensable adaptación a los fines indicados, en no ser así ésta (que en su caso no es comparable) con los tipos de alquileres regentes ni aun con otros superiores que además estarían fuera del alcance del Precio municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1º Que se solicite del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la construcción directa por el Estado de dos edificios con destino a igual número de escuelas nacionales mixtas, una para cada sexo en esta localidad que consta de 694 habitantes de derecho, considerando el escaso espacio de mundo y mundo representado por un 15% de los poblados en 104 comprendidos en la edad de seis a veinte años.
- 2º Que con el expresado objeto adquirir la Corporación el compromiso de facilitar el solar que el Arquitecto escolar del Ministerio elija como más conveniente para el establecimiento de las escuelas.
- 3º Que considerándose comprendido en el artº 13 de la normativa disposición por tratarse de un apartamiento de extremada pobreza como se justificará oportunamente se le exima de la aportación presupuestada en el 14 de dicho Decreto, comprometiéndose



a facilitar los relieves necesarios y el material que constituye en piedras aparece actualmente acumulado a dicho fin.

4º Que también se compromete a presupuestar anualmente para la conservación de los edificios la cantidad necesaria en los términos que presenta la legislación vigente.

5º Que se distaice al Sr Alcalde para promover el oportunuo expediente y elevado para la resolución que proceda.

La Corporación quedó enterada de no haberse producido reclamación alguna contra acuerdo de este Ayuntamiento a que se refiere edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 51 correspondiente al 1º de marzo anterior referentes a exoneración de este Ayuntamiento para la ejecución de las obras del camino vecinal de este pueblo a Guareña e imposición de recargo para pago de antiguo reintegro.

La presidencia manifestó a la Corporación que Leandro Chamizo Bravo había solicitado el cargo de agente ejecutivo de este municipio y que para ejercer el acuerdo adoptado en esta reunión se visió transcurrido que fuese el periodo que a los demandantes se concede se imponía la obligación de proveer el cargo con la persona que la Corporación estimare idónea, remitiendo que según justificación expediente al efecto suscritos fueron declarados desiertos siendo convocado a pesar de la publicidad y del cumulo del premio que para estimular la concurrencia de aspirantes se concedió resultando que la peregración múltiple de la propiedad es base de escasas solicitudes y en mi concurrencia de crear una remuneración para el Gober-

y ante la justificada posibilidad de que pudiere abder
 en esta causa la falta de aspirantes se impongan
 la necesidad de aumentar el premio o restituir de
 modo permanente mediante sueldo el servicio y consi-
 derando serlo para los intereses del municipio este
 ultimo procedimiento se impongan incrementos al
 premio y así conste en los edictos publicados en los
 Boletines Oficiales n° 193 y 241 de 1934 y 72 de 1935 en
 que tampoco durante los plazos concedidos se in-
 teresase ninguno en dichos concursos, ni en los
 anteriores en la forma acostumbrada y considerando
 que en estos circunstancias y ante la imposibilidad
 de declarar el cargo concejal obligatorio por no existir
 condiciones adecuadas los intereses del Ayunta-
 miento forzosamente procede la designación de
 persona encargada ejecutivamente de la efectividad
 de Creditos al favor de este Ayuntamiento y considera-
 rando que no se tiene conocimiento de más aspi-
 rantes que el propuesto por la prenderie se impo-
 ne su nombramiento en otro caso disminuir la efec-
 tividad de creditos al favor de este Ayuntamiento lo que lo-
 galmente no puede practicarse puesto que implica-
 ria abandono de funciones públicas. En su con-
 secuencia la Corporación aceptando la propuesta
 de la prenderie por unanimidad acuerda nombrar
 agente ejecutivo de este municipio en propiedad
 con el premio estandartario del 10% sobre sus deven-
 gos legales y en consecuencia con las normas estable-
 cidas en los anuncios publicados en los Boleti-
 nes Oficiales de la provincia a D. Leandro Chomorro
 Bravo a quien se le conferirá la posesión correspon-
 diente y se le guardaran las consideraciones y premi-
 nencias legales.

Con lo que se dio por terminado el acto y se

extiendo la presente acta de que yo el secretario certifico: Entre líneas: de la Rosa - Vale:

Antonio Frutos

Antonio Durán

Sesiones ordinarias de los días cuatro, once, diez ochenta y uno y cinco de agosto de 1935 y primero y veinte del mes actual.

sin efecto por falta de concurrencia.

Cristina 10 Septiembre 1935

El alcalde



Sesión del día 17 de Septiembre de 1935, supletoria a la ordinaria del 15 del mismo mes.

Concurrentes

Alcalde

D. Antonio Frutos Cortés

Concejales

Antonio Durán Carretero presidente D. Antonio Frutos Cortés, asistido del concejal D. Antonio Durán Carretero con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de supletoria a la ordinaria del quince del actual y que declaró abierta la presidencia.

Se dio orden por el secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia Boletines oficiales ultimamente recibidos y acordó que por la presidencia se cumpla cuanto concierne al Ayuntamiento.

Se acordó proceder urgentemente a la revisión de las



listas de beneficiarios a los efectos de la asistencia médica y
farmacéutica gratuita para rectificar errores que en su caso apre-
soraron cometidos.

También se acordó proceder a la admisión de altas y bajas
en las latoras y riendas de la dehesa Bojal de este villa y
años forestales de 1935-36 y 1936-37, al efecto que se hable
a el oportuno pleno para que los interesados ejerzieren sus
derechos de petición.

Atendiendo a la petición formulada por Pedro Greenwich Ba-
rroso con rendimiento efectivo en esta localidad durante
mas de seis meses se acordó por unanimidad su declara-
ción de vecino en esta localidad de conformidad con las
disposiciones vigentes.

También se acordó que sin perjuicio de los acuerdos pre-
vios a los efectos de evitar apremios contra la
corporación se ingresen en la cuenta corriente del
Banco de Hispania por favor de la Junta provincial de
Hacienda el importe lo que por dichas obliga-
ciones corresponde a este Ayuntamiento.

También se acuerda incluir y gravar con el impuesto
municipal del 32% las cuotas por contribución indus-
trial para el año próximo.

Con cargo a la corriente correspondiente se acordó
satisfacer a D. Juan Ruiz Martínez la cantidad de veinti-
seis pesetas por viaje a Villanueva de la Serena en con-
cepto de Comunicado por este ayuntamiento para avisar
el importe en Caja de los modos de este pueblo y
cumplido actual.

Las reiteradas peticiones que por el personal encargado
de la ejecución de las obras se formularon ante este Al-
caldía solicitando la rectificación de la linea conduc-
tora de fluido eléctrico para el alumbrado público
de esta localidad puesto que en otro caso se paralizarían
los trabajos de la construcción del camino vecinal



de este pueblo a Badajoz en atención a que durante dicha licencia por algunos puntos el camino se ha
recientemente hecho de rectificar la instalación por lo
que la Alcaldía dispuso que el secretario de la Corporación se trasladase a Villagonzalo donde radica la
central del ministerio para la revisión solicitada
obteniendo informe favorable constante en que ul-
timadas que fueron las gestiones iniciadas para con-
seguir la autorización de los propietarios de fincas a
que las afectaran el nuevo trazado se llevó a efecto
sin demora. La Corporación quedó enterada y acordó
satisfacer a Francisco Gómez Lucio la cantidad de veinti-
seis mil pts importe de un viaje a Villagonzalo en
automóvil con el secretario de la Corporación a los
efectos de la gestión anteriormente indicada.

En concepto del recorrido para viaje a Badajoz a fin
de obtener ingreso en el Hospital provincial para
el tratamiento adecuado y a favor de sus familiares
se acordó satisfacer venida pts a Agustín Mates Los-
pinoza y diez pts a Modesto Moncha Gutiérrez.

La distribución a labor y vivienda de los señores Díaz
de esta villa, aprovechamiento que en beneficio de los
residentes en estas localidades se viene disfrutando pro-
voca frecuentes abusos, pues a no amparo obviando
derechos vecinales mediante la permanencia de los
mismos en la localidad y consecuente es frecuente
el traslado sin posibilidad legal de privación del dis-
frute de participaciones gratuitas que el aprovecha-
miento obviaron hacer perder los derechos de
que disponían los beneficiados. Teniendo en estas
consideraciones el Ayuntamiento por unanimidad
acuerda negar participaciones en el nombrado
disfrute a los nuevos residentes en la localidad
que en la minoría no cuenten dos años de resi-

dección acuerdando el plazo necesario para la obtención con el indispensables para la ejecución de los derechos.

X Finalmente la Corporación acordó por unanimidad suspender la plazo de duración de la Secretaría de este Ayuntamiento que en propiedad desempeña D. Alfonso Hendre Seguro, cesando la de oficial de dicho oficio, que en propiedad y mediante acuerdo que se acuerda se prové con expresado funcionario.

Con lo que se dio por terminado el acto extendiéndose la presente de que yo el secretario certifico:

Antonio Jiménez

Antonio Durán

Manuel Rodríguez

Alfonso Hendre

Servicios ordinarios de los días 22 y 23 del Septiembre de 1925,
6 y 13 de octubre del dicho año.

En su efecto por falta de concurrencia
Del Alcalde











DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

